



LLOCNOU DE LA CORONA

AJUNTAMENT

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL



DOCUMENTO IV – EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATEGICA

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Contratista

URB urbanismo
ambiental
ambiente

DICIEMBRE 2021 - Fase de la tramitación solicitud de la DATE

Propuesta del Plan

Francisco Cervera Arias
Miguel Micó Chofré
Arquitectos urbanistas

Evaluación ambiental y
territorial estratégica

Luis Fernández Tienda
Licenciado CC.BB.
Urbanismo ambiental

DIPUTACIÓ DE
VALENCIA

Assistència Tècnica a Municipis

INDICE DE DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE LLOCNOU DE LA CORONA

PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

Análisis y diagnóstico territorial:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| DOCUMENTO I | MEMORIA INFORMATIVA |
| DOCUMENTO II | PLANOS DE INFORMACIÓN |

Documentación justificativa:

| | |
|----------------------|--|
| DOCUMENTO III | MEMORIA JUSTIFICATIVA |
| DOCUMENTO IV | DOCUMENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA ANEXO 1 ESTUDIO ACÚSTICO ANEXO 2 ESTUDIO IMPACTO DE GÉNERO ANEXO 3 ESTUDIO DE RECURSOS HÍDRICOS ANEXO 4 PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA. ANEXO 5 RESUMEN NO TÉCNICO |
| DOCUMENTO V | ESTUDIO DE PAISAJE ANEXO CATÁLOGO DE PAISAJE ANEXO PARTICIPACION PAISAJE |
| DOCUMENTO VI | INFORME DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA |
| DOCUMENTO VII | INDICADORES DE SEGUIMIENTO |

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

| | |
|-----------------------|--|
| DOCUMENTO VIII | NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE ZONA Y GESTIÓN |
| DOCUMENTO IX | PLANOS DE ORDENACIÓN |
| DOCUMENTO X | CATÁLOGO DE PROTECCIONES |



1. INTRODUCCIÓN

La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisiones.

La aprobación por las Cortes Generales de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica.

Por su parte, la Generalitat Valenciana ha aprobado el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, texto refundido de la ley de *Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje* (en adelante **TRLOTUP**), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias.

La LOTUP incorpora la evaluación ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas desarrollado en el Título III, artículos 52 y 53. En este sentido, en el Anexo VII de la TRLOTUP se regula el contenido específico del estudio ambiental y territorial estratégica (EATE en adelante), cuya elaboración se prevé en el artículo 54 de la citada ley.

En virtud de la legislación vigente en su momento, el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, remitió a la Conselleria competente en urbanismo, el documento de inicio del Plan General, solicitando la emisión del correspondiente documento de alcance.

Con fecha **26 de abril de 2.018** se emitió el documento de alcance. Documento que se incorpora como anexo al presente.

El objeto del presente documento es constituir el **Estudio Ambiental y Territorial Estratégico** (EATE) del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio de Llocnou de la Corona dado que las características del plan, en el que únicamente existe una alternativa viable y que no implica efectos significativos en el medio ambiente, como más adelante se podrá comprobar. Por tanto, el contenido del EATE del POP es el mismo que el del PGE, y se presenta un único documento, tal como se establece en el art. 62.2 c) de la TRLOTUP.



1.1. DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO REDACTOR

La confección de la documentación que conforman el Plan General Estructural de Llocnou de la Corona para solicitar que por el órgano ambiental autonómico emita la correspondiente Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (**DATE**) ha sido un encargo del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona a través de una ayuda de la Diputación Provincial de Valencia.

El contratista ha sido la mercantil URBAMBIENTE S, L, equipo pluridisciplinar que se conforma bajo la dirección del urbanista ambiental Luis Fernández Tienda y el arquitecto urbanista Francisco Cervera Arias, con un equipo multidisciplinar de profesionales colaboradores, entre los que se encuentran los siguientes:

| | |
|---------------------------|-------------|
| Miguel Micó Chofré | arquitecto |
| Rafael Rubio Galán | arqueólogo, |
| Carme Real Vila | arquitecto |
| Santiago Carratala Beguer | abogado |

1.2. SOPORTE GRÁFICO UTILIZADO

Conforme establece la disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell Textu refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (**TRLOTUP**), toda la cartografía del P.G. ha sido elaborada a partir de un "soporte digital, homogéneo y estandarizado, cuyas bases y contenidos han ser facilitados por el organismo del Consell competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio", utilizando para ello la cartografía digital de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a escala territorial (1/5.000) y una cartografía de detalle, de elaboración propia (con un nivel de detalle equivalente a una escala de 1/500), obtenida de una restitución fotogramétrica que fue actualizada manualmente mediante la inserción de los nuevos proyectos. La cartografía de detalle del suelo urbano fue facilitada por la Diputación de Valencia.

Se ha dispuesto también de la cartografía digital del catastro rústico y urbano, así como de las bases de que dispone la Diputación de Valencia.

Conforme establece el artículo 3 del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, la cartografía de este P.G. utiliza el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica.

La documentación cartográfica de ordenación, se ajusta a lo establecido en el Decreto 74/2016 del Reglamento de referenciación cartográfica y formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunidad Valenciana.

1.3. DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE

Las determinaciones del Documento Alcance se sustancian en el Documento de Alcance que se incorporan íntegramente en el ANEXO I.

Nº de expediente en el Órgano Ambiental **31/2017-EAE**



1.4. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Uno de los principios de la Ley 21/2013, es la participación pública a través del acceso a la información del proceso planificador.

Para cumplir con este objetivo, durante el proceso de tramitación del plan, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Puesta a disposición del público del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE) elaborado.
- Celebración de consultas, durante un plazo de 45 días hábiles, en el cual el público interesado y las Administraciones afectadas podrán examinar dichos documentos y formular observaciones. La documentación podrá ser consultada en el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, así como a través de la página web de Llocnou de la Corona mediante descarga telemática. El plazo para formular observaciones será hasta pasados 5 días del período de exposición pública, durante el cual en el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona se admitirán las alegaciones que se planteen.
- Consideración de las consultas mediante la elaboración de un informe de las observaciones presentadas, de cómo se han tenido en cuenta las mismas, y de si se han introducido modificaciones al plan derivadas de ellas.

Una vez aprobado el plan, se pondrá a disposición del público la siguiente documentación:

- El plan aprobado.
- Una declaración que resuma: de qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales; cómo se han tomado en consideración en el EATE los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso; las razones de la elección del plan aprobado en relación con las alternativas consideradas.
- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan.
- Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en el EATE. De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 21/2013, se entenderá por personas interesadas:
 - Todos aquellos en quienes concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que, de conformidad con la Ley 27/2006 de 18 de julio de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, cumplan los siguientes requisitos:
 - Que tengan, entre otros fines acreditados en sus estatutos, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por la evaluación ambiental.
 - Que lleven, al menos, dos años legalmente constituidas y vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
 - Que según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan, programa o proyecto que deba someterse a evaluación ambiental.

Del mismo modo, según lo establecido en el mismo artículo 5 de la Ley 21/2013, se considerarán Administraciones públicas afectadas, aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo.



Por tanto, será necesario remitir oficio comunicando el inicio del Plan de Participación a:

Organismos:

- Dirección Territorial de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia. STU
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje. PAISAJE
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje. PATRICOVA
- Dirección Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Servicio Territorial de Medio Ambiente. ACÚSTICA
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad.
- Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Subdirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental. Residuos. Contaminación y Cambio Climático.
- Confederación Hidrográfica del Júcar. CHJ
- Entitat Pública de Sanejament. EPSAR
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Unidad de Patrimonio.
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Infraestructuras Educativas
- Ajuntament d'Alfatar
- Conselleria de Sanidad. Dirección General de Salud Pública
- Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
- Asociaciones culturales

Municipios:

- Ajuntament d'Alfatar

Asociaciones:

- Asociaciones culturales
Acció ecologista Agrò

Empresas suministradoras:

Iberdrola

Edificio Aqua, Menorca, 19 Planta 13
46023 VALENCIA

Gas Natural Fenosa

Plaça del Gas, 1.
08003 Barcelona

Telefónica de España SA

Calle Francisco Barrachina Esteban, 3
46015 VALENCIA

Hidraqua

c/ San Sebastián 12 bajo
46910 – Alfatar (Valencia)

SAV

Plaça de Tetuan, 1
46003 - València



2. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

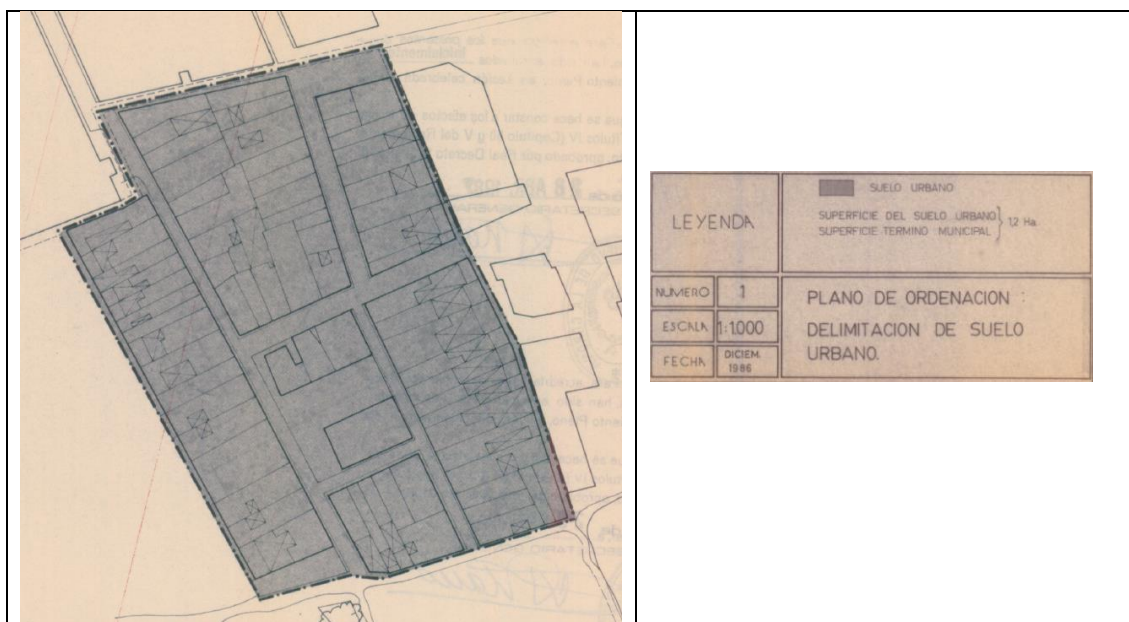
2.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PLANEAMIENTO OBJETO DE LA REVISIÓN

El municipio de Llocnou de la Corona cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado definitivamente por la C.T.U. el 29/03/1988 sobre las cuales no se han realizado modificaciones que afecten al ámbito de desarrollo.

| Tipo de Plan | Especificaciones | Aprobación C.T.U. | Publicación BOP |
|--------------|---------------------------------------|-------------------|-----------------|
| PDSU | PROYECTO DELIMITACION DE SUELO URBANO | 29/03/1988 | 02/08/1991 |

No se han realizado nuevas revisiones desde entonces y la aplicación de las ordenanzas reguladoras, han demostrado ciertas disfunciones orgánicas en el territorio. Estas disfunciones se centran especialmente en los usos previstos y usos tolerados, así como en las tipologías e intensidades de la edificación.

Así pues es necesaria la elaboración del Plan General, para definir la zonificación en el término municipal y para ajustar el modelo territorial al extenso marco legislativo vigente.



2.2. GRADO DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El grado de desarrollo del ámbito del plan es total. Se trata de suelos completamente urbanizados y edificados, en los cuales solo aparece algún solar en la fase de derribo previa al reemplazo de la edificación.

2.3. GESTIÓN DEL SUELO URBANO

No hay ningún ámbito de suelo urbano gestionándose ya que se encuentra totalmente urbanizado.



3.- CONTENIDO Y OBJETIVOS AMBIENTALES Y SECTORIALES QUE PRETENDE ALCANZAR EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

3.1. DIRECTRICES DEFINITORIAS DE LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO (DEUTS)

Las actuaciones territoriales propuestas se sintetizan en:

- Criterios ambientales en el ámbito del urbanismo y la edificación

1. La gestión y rehabilitación de lo ya construido es una prioridad obligada, dado que la construcción en nuevos espacios libres no es posible.
2. La protección de identidad del núcleo urbano es de la máxima prioridad. Se deberá potenciar la corrección de las desviaciones tipológicas existentes y se dará extensa cobertura al mantenimiento y restablecimiento de los signos de identidad propios.
3. La calidad del medio urbano debe aumentar mediante un buen diseño, especialmente de la red de espacios y equipamientos públicos en la estructura urbana, manteniendo y dando continuidad a la trama urbana establecida.
4. La planificación urbana debe garantizar el acceso de todos a los servicios esenciales. En éste caso la mayor parte de los servicios se emplazan fuera del municipio, en municipios colindantes.
5. El uso de la arquitectura bioclimática y de las energías renovables debe fomentarse. Debe existir una dotación mínima de energía renovable y un reciclaje de agua mínimo.

- Criterios de protección a la Hidrología e hidrogeología

1. La explotación de los recursos hídricos debe ser sostenible a largo plazo.
2. Los criterios ambientales aplicables a los proyectos de infraestructuras son:
 - a. La afección a la hidrología superficial debe reducirse al máximo, procurando no interceptar la red natural de drenaje, contando en los lugares que sea necesario con las correspondientes obras de restitución.
 - b. Para mejorar el sistema de saneamiento y afectar en menor medida al sistema de depuración, se separará el sistema de recogida de las aguas residuales de las pluviales (red separativa).
 - c. Los diseños de las áreas verdes, deben contemplar la utilización de especies de bajo consumo hídrico mediante técnicas de xerojardinería y de sistemas de riego localizado

Criterios de protección del Patrimonio

Patrimonio Histórico-artístico

Resulta necesario proteger los bienes de valor cultural que merezcan ser conservados por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas o culturales, atendiendo a su nivel de protección. Estos elementos se preservarán por su inestimable valor, y como punto de referencia para posibles actuaciones sobre los mismos, recogién dose en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico, como documento integrante del Plan General.



- Criterios de protección del paisaje

1. La modulación de los volúmenes de edificación de las nuevas construcciones debe adecuarse a la topografía del área edificable, minimizando el impacto de las mismas sobre el paisaje, así como la utilización de materiales constructivos y colores que se adapten al entorno urbano tipológico.
2. Sería deseable que el entorno periurbano no urbanizado, estuviera conectado con las zonas verdes internas urbanas a través de corredores. Las zonas verdes no deben constituir meras áreas residuales sin valor, sino que han de servir de elemento de transición y de integración paisajística de la zona urbanizada.

- Criterios de protección de Infraestructuras

Las infraestructuras eléctricas y telefónicas deberán quedar integradas en la urbanización, desapareciendo de la escena urbana.

Las estrategias de desarrollo y los objetivos perseguidos con la redacción del Plan y que deben de regir la ordenación son:

- Adecuación de la ordenación a la realidad.
- Mejora del entorno urbano.
- Protección del patrimonio.

3.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

En base a todo ello, se procede a analizar las diferentes alternativas de ordenación posibles, en función de su virtualidad para la consecución de los objetivos planteados. Para ello se define la situación actual con el planeamiento vigente en este momento, que denominaremos "Alternativa 0" así como dos alternativas más, con la premisa de base de la imposibilidad de nuevos desarrollos.

Alternativa 0 (Planeamiento vigente)

Consistiría, básicamente, en el mantenimiento de la actual ordenación. Desde su aprobación, la situación sólo ha variado en el sentido de aumentar la intensidad del uso residencial, mediante la edificación de edificios plurifamiliares.

En Llocnou de la Corona no se definía ningún tipo de desarrollo diferido por lo que hoy está totalmente ejecutado, quedando en el término municipal alguna parcela (solar) sin edificar, así como alguna construcción en estado manifiesto de abandono, susceptible de nueva edificación.

El suelo urbano residencial, se ha agotado en la práctica, no existiendo posibilidad de nuevos desarrollos.

Por lo que respecta a las dotaciones, las previstas por las DSU, son escasas. Ello está justificado porque se parte de un suelo urbano ya clasificado como tal, con un nivel de exigencia mucho menor en lo que estándares se refiere.

De todo lo anterior, se concluye la necesidad de redactar un planeamiento municipal que dé respuesta a las necesidades actuales de Llocnou de la Corona y a las previsiones de futuro con realismo; aprovechando la ocasión para adaptar el contenido del mismo al marco legislativo vigente. La



ALTERNATIVA 0 debe ser rechazada.

Alternativa 1 (Incremento de la densidad edificatoria)

Descrita la Alternativa 0, consistente en lo esencial en el mantenimiento del planeamiento actual, y en cumplimiento de las propuestas enumeradas, una posible alternativa de ordenación del municipio de Llocnou de la Corona, consistiría en la previsión de nuevos desarrollos. Dadas las especiales características del municipio, con la totalidad del término municipal ocupado por usos urbanos, la única posibilidad de crecimiento es el aumento de la densidad de la edificación mediante un incremento del número de alturas de la misma.

Las consecuencias del modelo representado por esta alternativa, traerían como aparejados los siguientes elementos negativos:

- Los déficits dotacionales aumentarían hasta extremos injustificables si se mantuviesen las actualmente existentes. Así las cosas, para evitar tales déficits deberían crearse "vacíos" en zonas actualmente edificadas lo que implicaría un mayor aumento de las alturas edificables y una gran inversión económica y social, con complejas actuaciones de tipo expropiatorio y desplazamiento de los actuales pobladores.
- Otra consecuencia negativa sería la pérdida de la esencia tradicional, la destrucción del patrimonio urbanístico y arquitectónico y la transformación indeseada del paisaje urbano. Las afecciones al medio ambiente serían inasumibles.
- Se produciría una inadecuación de las infraestructuras existentes de costosa reparación.

En definitiva, se produciría un empeoramiento de la calidad de vida en el municipio, por lo que también se concluye que la ALTERNATIVA 1 debe ser rechazada.

Alternativa 2 (Planeamiento propuesto)

La alternativa 2 viene definida por la imposibilidad de nuevos desarrollos, así como por la no existencia de suelos vacantes y vacíos urbanos. Tomando como punto de partida estas dos premisas se propone:

- Adecuar el planeamiento a la normativa vigente, ajustando las zonificaciones, alineaciones y dotaciones a la realidad.
- Evitar el incremento de la densidad de los usos urbanos.
- El mantenimiento del tejido urbano, priorizando la rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- La protección del patrimonio y de los valores medioambientales, con la inclusión de un catálogo de protecciones.

Estas propuestas se complementan con las siguientes:

-
- Delimitar la infraestructura verde municipal.
- Mejora del entorno urbano.
- Incrementar el nivel de dotaciones públicas, en la medida de lo posible. Suavizar la intensidad de los usos en algunas zonas.
- Considerar la perspectiva de género como criterio que debe inspirar todo el planeamiento, fomentando para ello la participación ciudadana.
- Establecimiento de mecanismos que faciliten la gestión efectiva del plan: normas urbanísticas y ordenanzas, con inclusión de la normativa vigente.



- Favorecer la accesibilidad peatonal, impulso del tratamiento y mejora de los bordes urbanos en su límite con la huerta.

Por tanto, vista la imposibilidad de las otras alternativas planteadas, la ALTERNATIVA 2 es la única alternativa viable. Sus objetivos se limitan a la adecuación del planeamiento a la normativa vigente y a la incorporación al mismo del estado real de las zonificaciones, dotaciones y alineaciones, sin efectos contraproducentes significativos sobre el medioambiente y el territorio.

3.3. DESCRIPCIÓN EQUEMÁTICA DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO

Basándose en los criterios enunciados de la Ordenación del Territorio, el modelo territorial que contempla la versión preliminar de Plan General de Llocnou de la Corona, reproduce sus planteamientos y concreta su aplicación en el territorio concreto al que afecta.

El Modelo Territorial proyectado se define por las siguientes características:

I.- CIUDAD COMPACTA Y COMPLETADA

Llocnou de la Corona es un núcleo urbano en su totalidad, de modo que con él no se pueden contemplar muchas de las directrices propias de municipios con suelo libre o suelo no urbanizable.

El crecimiento de Llocnou de la Corona presenta ya de entrada un modelo compacto, consistente en la colmatación de los espacios vacantes existentes en el casco urbano. No caben nuevos desarrollos en el término municipal, ya que todo él está ocupado y urbanizado.

El suelo ocupado por edificaciones vacantes o sin uso en la actualidad, puede ocuparse directamente sin necesidad de ningún desarrollo del planeamiento, a través de simples licencias de edificación. Lo mismo sucedería en el caso de reemplazo de la edificación.

No cabe otro recurso en el municipio. No hay sitio disponible para incrementar las zonas verdes ni los equipamientos dado lo singular del municipio. Todos los servicios inexistentes en Llocnou de la Corona se encuentran en los municipios colindantes.

La ubicación del núcleo urbano dentro de otros municipios como son Alfafar y junto a Sedaví al Norte, permite una fácil comunicación con los equipamientos de la trama urbana ajena, de manera que pueden quedar conectados por cortos recorridos.

II.- PROTECCIÓN DEL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL

No hay suelo no urbanizado en el municipio y por tanto no hay espacios naturales presentes. Sí que hay suelo en los terrenos con los que limita al Sur y que quedan en término de Alfafar, terrenos que deberían quedar libres de edificación para mantener una pequeña superficie libre de edificación entre tanto suelo edificado.

III.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El Plan General establece por primera vez un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que abarca todo el término municipal, y todos los bienes culturales de cualquier índole, según prescribe la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano (modificada por Ley 7/2004, Ley 5/2007 y Ley 10/2012)

El Catálogo, actúa a modo de inventario, y recoge todos aquellos elementos arquitectónicos, etnológicos o arqueológicos que merecen una atención especial, y determina su grado de protección, así como el tipo de acciones que se permiten en ellos.

El patrimonio cultural de Llocnou de la Corona se concentra en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, único elemento con categoría de BRL en el municipio.



La versión preliminar del Plan General reconoce este valor y propone una delimitación de protección del ámbito en el que se inserta el bien.

IV.- DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

El borrador de Plan General establece la red de equipamientos actualmente existentes, sin previsión de nuevas dotaciones en el ámbito municipal.

La particularidad del municipio, no permite la creación de nuevos espacios libres o dotacionales.

3.3. CUADRO COMPARATIVO SUPERFICIES PLANEAMIENTO VIGENTE Y PROPUESTO

Se proyecta una única zona de ordenación que se corresponde con la totalidad del término municipal. Esta zona de ordenación se denomina Zona Núcleo Histórico.

Suelo: Zona Urbanizada. Suelo Urbano

Uso: Residencial

Densidad: Zona de alta densidad. Densidad existente 64,5 viv/ha. y máxima de 66 viv/ha.

Zonas de ordenación:

Suelo urbano –Zona Núcleo Histórico

(ZUR-RE-NH)

3.4. ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO

Análisis de superficies

Tras la consulta del Siose se obtienen los siguientes datos:

| SIOSE | Área (ha) | Urbano mixto. Ensanche |
|-----------------------------|------------|--|
| Llocnou de la Corona | 1,2 | 73,7 % edificación 19,86 % viales |

ETCV. Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana

El análisis de las previsiones de la ETCV para Llocnou de la Corona queda sin aplicación posible, dado que se trata de un municipio sin reserva de suelo para posibles ampliaciones.

Los datos analizados darían una potencial ampliación de 5.066 m2 que no es posible realizar

| ETCV - Llocnou de la Corona | |
|-----------------------------|----------------------------|
| Población actual | 124 habitantes |
| IMOS | (77%) 5.066 m ² |
| Suelo sellado | 12.557 m ² |



Asignación de zonas verdes por habitante según el Plan proyectado.

Respecto a la proporción de zonas verdes por habitante se recurre a justificar dicha dotación en base a los siguientes cálculos:

ESTÁNDARES DOTACIONALES

| | |
|--|-----|
| HABITANTES ACTUALES | 124 |
| TECHO DE HABITANTES (Ocupación al 100%) | 202 |

El techo de habitantes se establece en función del número de viviendas consolidadas a una ocupación de 2,5 habitantes por vivienda. Dado que la totalidad del espacio urbano está consolidado y que las viviendas son en un porcentaje superior al 90% de carácter unifamiliar, el total poblacional se estima en 187 habitantes.

| | | Exigido | Existente |
|---------------------------------|---------------------------------------|---------|-----------|
| Parques públicos | 5 m2 por habitante (art 24 LOTUP) | <1.000 | 423 |
| Zonas verdes y parques públicos | 10 m2 por habitante (art 24 LOTUP) | 2.000 | 423 |



4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

4.1. LOCALIZACIÓN

El municipio de Llocnou de la Corona, está situado en la Comunidad Valenciana, al sur de la ciudad de Valencia y en la comarca de L'Horta Sud. A 7 metros sobre el nivel del mar Mediterráneo, tiene una superficie prácticamente llana en su totalidad, que ocupa 0,012 kilómetros cuadrados. Está limitado en todos sus frentes por el término municipal de Alfafar. Su población es de 124 habitantes, según el padrón realizado en enero 2021.



4.2. GEOLOGÍA

La zona de estudio se enmarca desde el punto de vista geológico en la Plana de Valencia, la cual puede describirse desde el punto de vista estructural como una zona fallada cuyos bloques se hunden hacia el mar. La dirección de las fallas es NE-SW y su movilización principal ocurre durante el Mioceno. A medida que los bloques se van hundiendo se produce la erosión y deposición de sedimentos detríticos.

Según el mapa geocientífico de Valencia, el término municipal de Llocnou de la Corona se ubica en el ambiente definido como Llanura Costera compartiendo los Sistemas Aluvial-Coluvial al Oeste y el de Albuferas y marjales al Este.



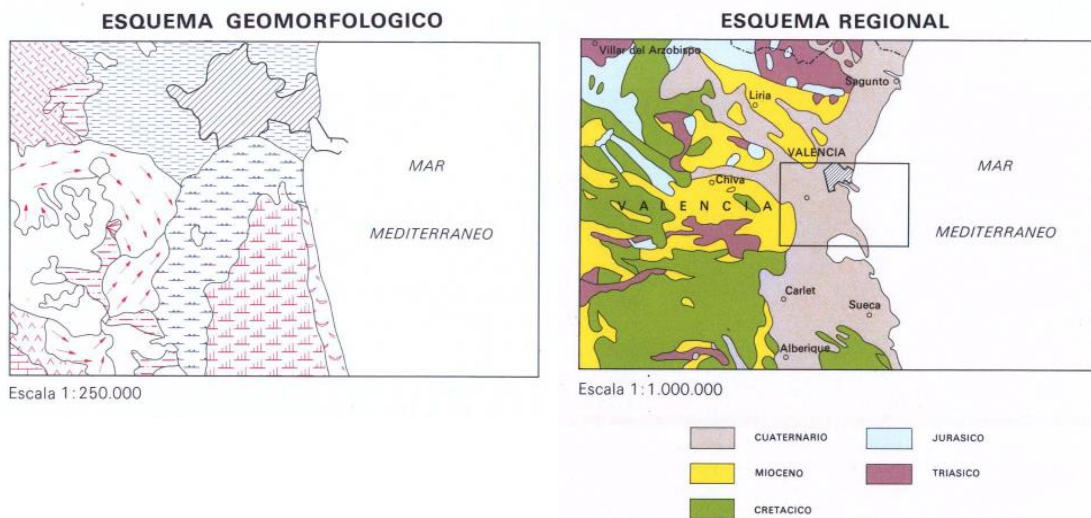
Fisiografía

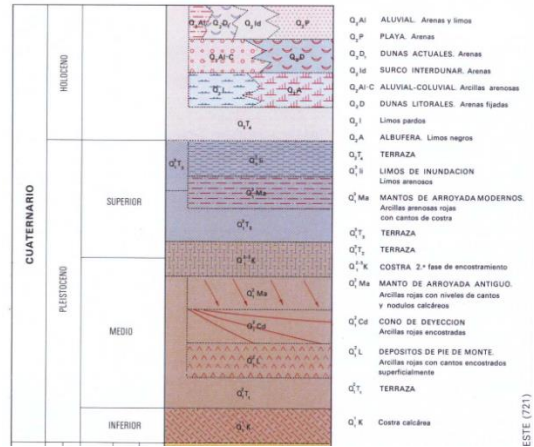
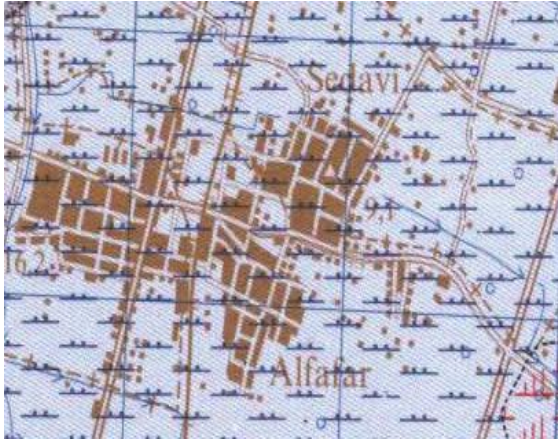


Fisiografía. Fte. Cartoweb

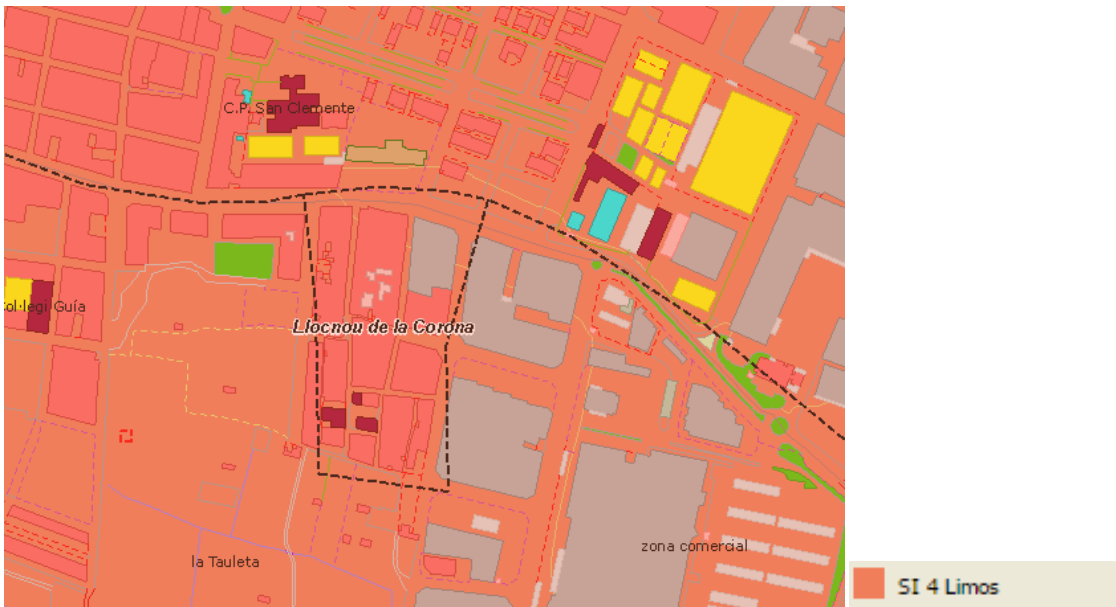
Se encuadra en el sector meridional de la llanura litoral valenciana, originada por el relleno progresivo de una depresión tectónica con materiales detríticis continentales, aportados por los relieves mesozoicos circundantes y sedimentos marinos someros y de transición marina-continental, durante el Terciario y el Cuaternario.

La actual llanura está cerrada al norte por las estribaciones más meridionales de las Cadenas Costero-Catalanas (altos de Crocainet y Picayo), con directrices tectónicas de orientación NNE-SSO, al sur por los relieves de la Sierra de Buscarró, correspondientes al extremo nororiental de las Cordilleras Béticas (Gutiérrez et al, 1984), con directrices tectónicas de plegamiento de orientación NE-SO, al oeste y noroeste por las estribaciones surorientales de Rama Castellana de la Cordillera Ibérica, con pliegues de dirección NO-SE, y al suroeste por el macizo de Caroch, que corresponde a una zona tabular con fosas y grabens de dirección E-O y N-S.





Desde un punto de vista litoestratigráfico, la Llanura Litoral Valenciana se caracteriza por un relleno sedimentario que abarca desde el Mioceno medio hasta el Cuaternario. Estos depósitos se disponen sobre materiales de distintas edades, que constituyen el basamento de la cuenca neógena-cuaternaria.



Litología. Fte. Cartoweb

En el sector norte de la unidad hidrogeológica, se desconoce la naturaleza del basamento por no aflorar ni ser captado en sondeos. En el resto de la unidad, la sedimentación neógena se produce sobre un basamento cretácico superior hacia los bordes de la cuenca y sobre un Paleógeno margoso-calizo y detrítico, marino, en continuidad estratigráfica con el Cretácico terminal, hacia el centro de la cuenca neógena.

Dentro del conjunto de materiales terciarios se puede distinguir un conjunto de depósitos del Paleoceno-Mioceno medio y otro del Mioceno superior, separados por una discordancia angular de carácter regional. En el área ocupada por la unidad hidrogeológica estudiada sólo afloran los materiales del Mioceno superior. Estos están constituidos por depósitos de tipo abanico aluvial, lacustre y marino somero.



Las litofacies más comunes son: lutitas rojas con cuerpos tabulares o lenticulares de conglomerados y arenas (facies de abanico aluvial), margas blancas y amarillentas con intercalaciones de arenosas y biodetríticas (facies marinas someras), y facies lacustres constituidas por margas blancas con intercalaciones de conglomerados. Los materiales neógenos presentan en general escasa deformación, siendo no obstante frecuente la aparición de fallas normales con saltos centimétricos a métricos.

Los materiales que presentan mayor superficie de afloramiento, en el área estudiada, son los correspondientes al Cuaternario. En general se pueden distinguir tres grandes grupos de depósitos, en base al transporte sufrido por los sedimentos:

- Depósitos con sedimentos transportados, dentro del que se incluyen los depósitos fluviales tanto asociados a cauces definidos como no definidos, marinos, eólicos, gravitacionales y mixtos (aluvial-coluviol y aluvial-marino).
- Depósitos poco transportados o paraautóctonos, entre los que se encuentran los sedimentos lacustres, palustres y kársticos.
- Depósitos con sedimentos sin transporte o autóctonos, como los edáficos y las costras calcáreas.

4.3. HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

La descripción hidrogeológica se realiza teniendo en cuenta la división realizada por la Confederación Hidrográfica del Xúquer (SGOPU - IGME, 1988). Según ésta división la zona de estudio pertenece a la Unidad Hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur. La Plana de Valencia es una comarca geográfica natural, localizada junto a la costa mediterránea, que ocupa la llanura costera adyacente al golfo de Valencia, entre las localidades de Cullera y Puzol.

La unidad hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur limita, por el norte con la Plana de Valencia Norte (la separación entre ambas se produce por el lago de la Albufera y Torre Espioca coincidiendo con un área de baja permeabilidad), por el oeste con el Macizo de Caroch, por el sur, con la Sierra de las Agujas y por el este con el mar.

El sistema acuífero de la Plana de Valencia se caracteriza por ser un acuífero multicapa formado por dos tramos permeables bien diferenciados. Uno superior, con alternancia de materiales detríticos cuaternarios, constituido por arenas, arcillas y limos, en el que se incluyen lentejones de grava y conglomerados. Uno intermedio que actúa como acuitardo formado por margas y arcillas, y por debajo, otra formación permeable constituida por areniscas, calcarenitas y conglomerados y un conjunto margoarcilloso que constituye la base del acuífero. El funcionamiento del acuífero es idéntico en la unidad norte y en la sur, diferenciándose en la permeabilidad, que se reduce en la unidad sur, debido a la mayor presencia de limos y arenas.

El funcionamiento hidráulico está caracterizado por la existencia de un flujo hacia el mar, con cotas piezométricas que oscilan entre los 70 m.s.n.m. en los puntos más occidentales y 1 m.s.n.m. en los de descarga del borde oriental, alcanzándose las cotas más altas en los meses de mayor precipitación. Las entradas de agua al sistema se estiman en torno a los 529 Hm³/año, de los cuales 140 Hm³/año corresponden a la infiltración de agua de lluvia; 183 Hm³/año a la infiltración de regadíos con aguas superficiales; 69 Hm³/año al retorno de aguas de regadío procedente de agua subterránea. Las salidas se producen fundamentalmente por extracciones (255 Hm³/año).

En su conjunto, el acuífero es excedentario, pues de sus 529 Hm³ de alimentación media anual, 225 Hm³ se descargan a ríos y a la Albufera, prácticamente sin utilización alguna. El agua subterránea utilizada en este sistema acuífero asciende a 280 Hm³/año por término medio, de acuerdo con la siguiente distribución:



- Abastecimiento urbano e industrial : 162 Hm³/año de los cuales 105 Hm³/año corresponden a agua superficial y 57 Hm³/año a dotaciones de agua subterránea.
- Abastecimiento agrícola y ganadero : el volumen bombeado asciende a 177 Hm³/año siendo la demanda ganadera de 1,6 Hm³/año.

La unidad, presenta en general una calidad regular, debido principalmente a los altos contenidos en sulfatos, nitratos y magnesio. En el sector NO de la unidad se superan los límites establecidos por la Reglamentación Técnico Sanitaria (RTS) de 1990 para el abastecimiento y control de calidad de aguas potables de consumo público, en los iones Mg²⁺, SO₄²⁻ y NO₃⁻, detectándose un deterioro de la calidad de 1995 a 1999. En el sector SO se cumplen, en 1999, las concentraciones establecidas por la RTS, produciéndose una mejora de la calidad desde 1995. En el sector central de la unidad, se superan los límites de Mg²⁺, SO₄²⁻ y NO₃⁻, tanto en 1995 como en 1999.

En el sector costero, se superan los límites de Mg²⁺ y SO₄²⁻. Las elevadas concentraciones en sulfatos, nitratos y magnesio pueden atribuirse a prácticas agrícolas, como el uso abusivo de fertilizantes y productos fitosanitarios. Con respecto a la intrusión marina, se muestran concentraciones inferiores a 300 mg/L al oeste de la localidad de Sueca. Sin embargo, hacia el sureste, en dirección a la costa, las concentraciones se incrementan rápidamente hasta alcanzar los 753 mg/L en puntos, situados a 900 m de la costa, al norte de Cullera. En el resto del acuífero no se aprecia afección por intrusión marina.

Evolución previsible

Los mapas de evolución de cloruros no muestran variaciones significativas en la mayor parte del acuífero. Cabe hacer una excepción en el sector situado al norte de Cullera, donde se ha producido un incremento de 400 mg/L entre octubre de 1.995 y octubre de 1.999.

En los gráficos de evolución de cloruros, con datos hasta junio de 2000, no se aprecian variaciones significativas que hagan pensar en el avance de la interfase, con concentraciones cercanas a 200 mg/L en el sector de Sueca, y de unos 100 mg/L hacia el interior, en el área de Algemesí.

Conclusiones

A partir del análisis de los datos de las redes de control del IGME, se ha encontrado que el acuífero cuaternario de la unidad 08.26 Plana de Valencia Sur no se encuentra afectado por intrusión marina, lo que da una idea del buen comportamiento de dicho acuífero, si se tiene en cuenta que se trata de un acuífero costero en el que se producen extracciones de 100 hm³/a y que aporta 13 hm³/a a la Albufera de Valencia (uno de los principales humedales de España).

Así mismo modo se ha visto una situación muy interesante en el sector de Cullera, adosado a la línea de costa, en la que el acuífero cuaternario presenta concentraciones moderadas en cloruros (200 mg/L), mientras que el acuífero mesozoico subyacente tiene concentraciones de hasta 1000 mg/L. Por este motivo en sectores del acuífero próximos a la línea de costa se debe evitar la profundización de pozos antiguos así como la perforación de sondeos que capten el acuífero kárstico cretácico, que se encuentra conectado hidráulicamente con el mar.

La vulnerabilidad del acuífero frente a la contaminación es definida como de grado medio en la cartografía adjunta de la C.O.P.U.T., pero cabe pensar en que tratándose de suelo cuaternarios de carácter detrítico la permeabilidad de los mismos debe ser tenida en cuenta. En la actualidad ya se detectan elevadas concentraciones de nitratos en las aguas subterráneas que se relacionan con la utilización de abonos nitrogenados en los cultivos.



4.4. CLIMATOLOGÍA

1. En el área objeto de estudio el clima es mediterráneo. El clima mediterráneo se caracteriza por inviernos suaves y veranos calurosos y secos. Por esto se puede decir que nos encontramos sobre todo con un clima muy contrastado en cuanto al calor y a la lluvia. Este hecho es consecuente con la posición de transición entre los climas de latitud situados más al norte que tienen gran carácter térmico a lo largo de todo el año, y los climas subtropicales, más al sur, con una fuerte estacionalidad pluviométrica. Las series de temperaturas y precipitaciones en el término son bastante escasas y por lo tanto es muy difícil hacer una valoración detallada del microclima local.

2. Las temperaturas suelen ser muy homogéneas durante el año, claro que existen marcadas diferencias estacionales, siendo el verano, con mucho, el periodo más caluroso con temperatura media de 25-27° C, y una amplitud térmica destacable (horquilla entre 18° y 44°), que sobrepasa los 25°.

Durante el invierno los datos proporcionan una temperatura media de 10° C, con la cualidad de ser una estación muy suave, sin grandes altibajos, aunque no son extrañas las heladas nocturnas de carácter puntual. El resto del año predominará una situación intermedia con temperaturas entorno a los 20° C, matizando, que en primavera la evolución de las mismas es a incrementar y durante el Otoño es a la inversa, a disminuir. Rasgos propios sería el efecto dulcificador del mar, tanto en las temperaturas calurosas de agosto como en los meses más fríos del invierno.

3. La lluvia va asociada a la disposición estacional, el invierno y el verano aportan pocas precipitaciones, éstas se producen en la primavera y el otoño. Lo más significativo sería el hecho de que existen un periodo excedentario de humedad de mediados de Octubre al final de Febrero. Una segunda fase donde el excedente hídrico acumulado compensa la escasez de las aportaciones de Mayo a Abril. Y por último un periodo de fuerte déficit de humedad, el resto del año.

La media anual de lluvia es de 40 litros por metro cuadrado.

En cuanto a los vientos, la Tramuntana, viento del N. generalmente frío de cielo claro y heladas. El Ponent, desde la Meseta Castellana, muy seco de gran intensidad, días calurosos y secos. El Xativenc, denominación local de Migjorn, seco y cálido. El Xaloc que se llama localmente cullerot, procede del área sahariana cargándose de humedad en el Mediterráneo. El Llevant viento fresco y húmedo que provoca precipitaciones.

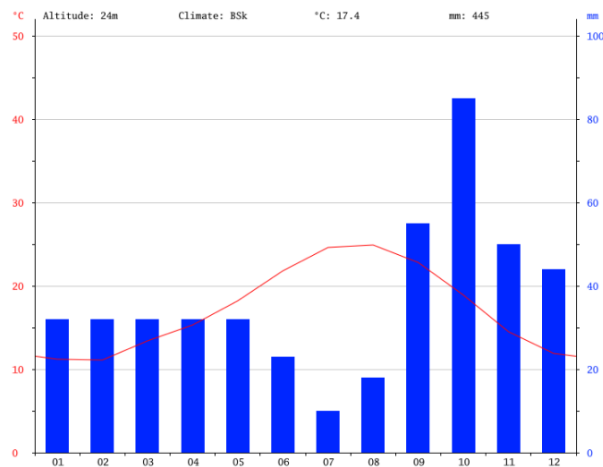
Clasificación: D d B'3 a'

| | ENE | FE. | MR. | AB. | MY. | JN. | JL. | AG. | SP. | OC. | NV. | DC. |
|----------------|-----|------|------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Pp. | 26 | 33 | 30 | 27 | 30 | 23 | 8 | 25 | 45 | 92 | 37 | 42 |
| Tm. | 9.8 | 10.7 | 12.8 | 15 | 18.3 | 21.2 | 24.8 | 25.1 | 22.8 | 18.3 | 13.9 | 10.8 |
| Evt.P. | 20 | 23 | 37 | 57 | 89 | 115 | 149 | 142 | 109 | 69 | 38 | 22 |
| Hume. | 16 | 10 | -7 | -30 | -59 | -92 | -141 | -117 | -64 | 33 | -1 | 20 |
| Reserv. | 68 | 78 | 71 | 41 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 32 | 52 |
| Evt.r | 20 | 23 | 37 | 57 | 71 | 23 | 8 | 25 | 45 | 69 | 38 | 22 |
| Déficit | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 92 | 141 | 117 | 64 | 0 | 0 | 0 |
| Exceso | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- Precipitación anual: 418
- Temperatura media: 14.9
- Evt. Potencial: 870
- Reserva: 100
- Déficit de humedad: 432
- Exceso de humedad: 7



- Tipo climático: Semiárido D
- Variaciones estacionales: Escaso exceso de agua en invierno d
- Eficacia térmica: Mesotérmico B'3
- Eficacia estival térmica: α'



4.5. ASPECTOS BIÓTICOS: VEGETACIÓN Y FAUNA

4.5.1. Vegetación:

El término municipal de Llocnou de la Corona se sitúa, corológicamente hablando, en el sector setabense de la provincia Catalano-Valenciano-Provenzal-Balear. La vegetación climatófila potencial podría quedar determinada por la vegetación edafófila que se localizaría en las riberas del río Turia. Potencialmente, y en paralelo desde el propio cauce, deberíamos encontrar sucesivamente, saucedas, choperas y olmedas, como elementos básicos de la vegetación ripiaria.

Las antiguas vegetaciones naturales surgidas como consecuencia del clima y del sustrato natural, los dos factores básicos que condicionan la flora, han desaparecido casi totalmente de la plana aluvial cuaternaria de los ríos Xuquer y Turia. Apenas quedan reliquias de aquellas primitivas vegetaciones; como en el caso de la Devesa del Saler y algunos lechos de barrancos. La transformación antropogénica de la vegetación ha llegado a alterar casi por completo el paisaje vegetal, no solamente en su origen, sino también en las sucesivas remodelaciones que a lo largo de los siglos se han venido sucediendo. Numerosas comunidades vegetales han desaparecido y se han implantado otras que, como la del naranjal, que no tienen más de 60 años.

El área de la huerta de Valenciana que se inserta la zona de estudio, no es un ecosistema natural sino que es fruto de la acción del hombre en el desarrollo de la actividad agrícola. Sobre una llanura sedimentaria formada por las aportaciones del río Turia. Es una agricultura intensiva, en la que existe una gran parcelación del suelo fruto de las particiones hereditarias.

La realidad nos muestra solo restos empobrecidos de estas comunidades, en tramos muy limitados, donde coexisten pies de *Salix eleagnos* (sargatillo), y *Populus alba* (chopo), acompañados mayoritariamente por *Rubus ulmifolius* (zarzamora) y *Arundo donax* (Caña).

La actividad humana ha sustituido esta vegetación por terrenos de cultivo, siendo en el municipio de Llocnou de la Corona inexistente, dada la total transformación del mismo y en la zona sur y oeste, aparecen terrenos en colindancia aún sin ocupar, medio abandonados o cultivados con especies de huerta y sin representantes de la vegetación potencial.



La Base de Datos de la Biodiversidad de la Generalitat Valenciana da como resultados para Llocnou de la Corona la siguiente relación de plantas:

| NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE | NOMBRE | ESTADO LEGAL |
|--|------------------|-------------------------|---|
| Amaranthus muricatus | Amarant muricat | Bledo | |
| Amaranthus retroflexus | Blet punxoset | Bledo | |
| Amaranthus viridis | Blet | Bledo | |
| Asphodelus tenuifolius | | | |
| Aster squamatus | Àster americà | Rama negra | |
| Bassia scoparia | | | |
| Capsella bursa-pastoris | Bosses de pastor | Bolsa de pastor | |
| Chamaesyce prostrata | | | |
| Cichorium intybus | Cama-roja | Achicoria silvestre | |
| Convolvulus arvensis | Corretjola | Corregüela menor | |
| Conyza bonariensis | | | |
| Conyza sumatrensis | Coniza | Mata negra | |
| Crassula ovata | | | |
| Cynodon dactylon | Gespa | Césped | |
| Cyperus rotundus | Jonça | Castañuela | |
| Diptotaxis eruroides | Ravenell | Rabaniza blanca | |
| Dittrichia viscosa | Olivarda | Julivarda | |
| Emex spinosa | Bleda borda | Romaza espinosa | |
| Eragrostis barrelieri | | | |
| Foeniculum vulgare ssp. piperitum | Fenoll | Hinojo | |
| Fumaria capreolata | Julivert bord | Conejitos de las vallas | |
| Hyparrhenia hirta | Fenàs | Cebrillo | |
| Lactuca serriola | Enciam bord | Lechuga borde | |
| Lavatera cretica | Malva | Malva | |
| Oxalis pes-caprae | Agret | Agrios | Catálogo Español de Especies Decreto Control de Especies |
| Paspalum dilatatum | Gram d'aigua | Pasto chato | |
| Picris echioides | Arpell | Lengua de gato | |
| Polygonum aviculare | Centinòdia | Centinodia | |



| | | |
|--|------------------|------------|
| Scabiosa atropurpurea | Cardeta marítima | Bella dama |
| Sisymbrium irio | Apagallums | Matacandil |
| Sorghum halepense | Canyamussa | Sorgo |
| Tribulus terrestris | | |
| Verbena officinalis | Berbená | Verbena |
| Piptatherum miliaceum ssp. miliaceum | | |
| Sonchus tenerrimus ssp. tenerrimus | | |
| Lepidium graminifolium ssp. iberideum | | |
| Portulaca oleracea | Verdolaga | Verdolaga |

4.5.2. Fauna:

El estado de deforestación que presenta el término, limita la posibilidad de ubicación de numerosas especies animales que requieren la presencia de una cubierta vegetal capaz de satisfacer sus necesidades bióticas.

En las zonas urbanas es fácil esperar la presencia de especies tal como la rata común (*Rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus rattus*), y ratón común (*Mus musculus*). En las zonas periféricas al casco urbano, (almacenes y viviendas antiguas). En esta misma área, donde se va perdiendo el carácter urbano encontramos, dentro de los reptiles, la salamanguesa común (*Tarentola mauritanica*);

La avifauna está claramente dominada por Paseriformes (*Passer domesticus* y *P. montanus*) y Estorninos (*Stumus unicolor* y *S. vulgaris*). Puntualmente, encontramos el avión común (*Delichon urbica*) y la golondrina (*Hirundo rústica*).

La Base de Datos de la Biodiversidad de la Generalitat Valenciana da como resultados de búsqueda de fauna para Llocnou de la Corona la siguiente relación de aves:

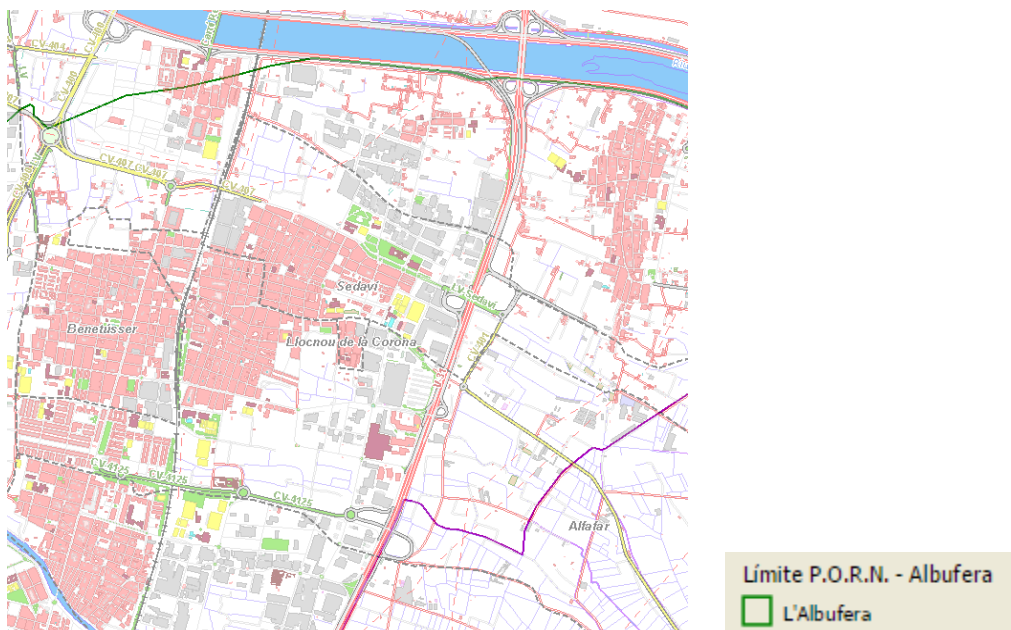
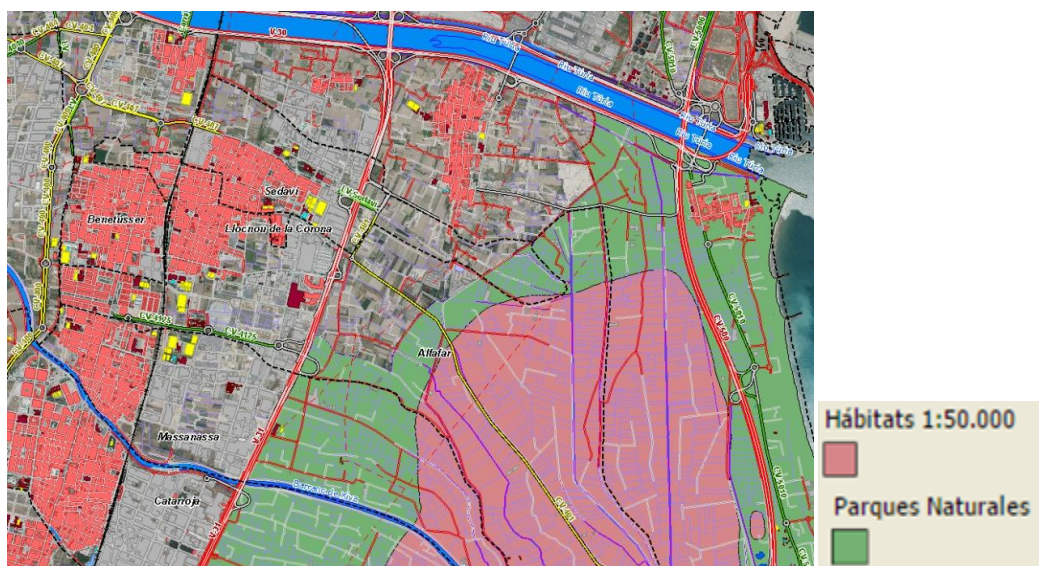
| NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE VALENCIANO | NOMBRE CASTELLANO | ESTADO LEGAL |
|---------------------------|----------------------------|-------------------|--|
| Apus apus | Falcia | Vencejo común | Convenio de Berna · Anexo III Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial · LESRPE |
| Cisticola juncidis | Trist | Cisticola buitrón | Convenio de Berna · Anexo II · Anexo III Convenio de Bonn · Anexo II Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial · LESRPE |
| Delichon urbicum | Oroneta cuablanca, oronell | Avión común | Convenio de Berna · Anexo II Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial · LESRPE |
| Falco finnunculus | Soliguer | Cernícalo vulgar | Convenio de Berna · Anexo II Convenio de Bonn · Anexo II Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial · LESRPE |
| Hirundo rustica | Oroneta | Golondrina común | Convenio de Berna · Anexo II Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial · LESRPE |



| | | | |
|--------------------------|---------|---------------|---|
| Passer domesticus | Teuladí | Gorrion común | Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas · Anexo III - Tuteladas |
| Serinus serinus | Gafarró | Verdecillo | Convenio de Berna · Anexo II |
| Turdus merula | Merla | Mirlo común | Convenio de Berna · Anexo III Directiva de Aves · Anexo II.2 |

4.6. HÁBITATS Y ESPACIOS NATURALES

Llocnou de la Corona no se encuentra dentro de espacios naturales y tampoco presenta espacios delimitados como hábitats de interés. El Parque Natural de la Albufera de Valencia se emplaza en su límite más próximo a aproximadamente un kilómetro del núcleo urbano. Esto implica que todo su término quede integrado en el ámbito del PORN del Parque.



4.7. UNIDADES AMBIENTALES

Delimitación de unidades ambientales

En primer lugar se divide el territorio en ambientes morfodinámicos tomando como base criterios climáticos y morfoestructurales a gran escala.

El término de Lloc Nou de la Corona se encuentra englobado en la unidad ambiental perteneciente al Ambiente "Llanura Costera", conformada por zonas llanas adyacentes a la costa por la acumulación de materiales de procedencia marina, eólica y fluvial.

- Morfología: Zona llana, con pendientes comprendidas entre el 0 y el 5 por ciento con conos aluviales y glacis.
- Clima: Termomediterráneo seco. Temperatura media superior a 17 °. Amplitud térmica menor de 17 °. Precipitación media anual entre 400 y 600 mm.
- Vegetación actual: Naranjales huerta y arrozales.
- Vegetación potencial: Carrascal litoral valenciano (*Rubio-Quercetum rotundifoliae* y ecosistemas litorales (*dunas y marjales*))

Atendiendo a factores geomorfológicos y litológicos, se define un único sistema morfodinámico:

- ♦ **S Aluvial-coluvial:** Depósitos caracterizados por la mezcla de materiales procedentes de acarreo fluvial y derrubios de ladera, como consecuencia de darse ambos procesos simultáneamente. Son frecuentes en toda la provincia y están asociados a barrancos y ramblas de escaso desarrollo transversal.

Sistema ALUVIAL-COLUVIAL

- Litología: Gravas y limos.
- Capacidad portante: Alta.
- Permeabilidad: Media.
- Suelo: Fluvisol y Cambisol
- Acuífero: Detrítico.
- Pendiente: < 5 %.
- Vegetación: Cultivos de regadío.
- Fauna: Cultivos.
- Procesos y riesgos:
 - Vulnerabilidad alta de las aguas subterráneas.
 - Riesgo de erosión laminar
- Uso agrario recomendado: Cultivos intensivos.
- Limitaciones para otros usos: No hay.

Método de valoración de la calidad de las unidades ambientales (mapa geocientífico de la provincia de Valencia)

El método que se describe, es el utilizado por el Mapa Geocientífico de la Provincia de Valencia para la identificación y evaluación de las unidades ambientales. Dicho método se establece en base a lo siguiente:

La calidad para la conservación de una determinada porción del territorio viene determinada por dos factores: el número de elementos presentes en la misma que presentan características sobresalientes de calidad, fragilidad o singularidad y el nivel o grado en el que contienen dichas cualidades. En este trabajo se parte de la unidad morfodinámica (asimilada a la Unidad Ambiental) como unidad cartográfica básica en la descripción y representación del territorio y también en la valoración y tratamiento posterior.



La calidad para la conservación de una determinada unidad morfodinámica se ha obtenido como resultado de la agregación de los valores de calidad para la conservación correspondiente a cinco elementos del medio natural:

Vegetación.

Fauna.

Geología-Geomorfología-Edafología.

Protección de acuíferos.

Paisaje.

A continuación se describen los criterios seguidos para valorar cada uno de los elementos y para llevar a cabo las integraciones parciales.

Vegetación

La consideración de la calidad de las formaciones vegetales para su conservación obedece a los siguientes criterios:

- Grado de abundancia superficial de la formación respecto al total del territorio.
- Proximidad al clímax, que en algunos casos viene determinada por la influencia climática y en otros por la presencia de un tipo determinado de sustrato edáfico.
- Grado de naturalidad de las distintas formaciones, teniendo en cuenta el nivel de transformación de sus parámetros ecológicos: densidad de cobertura, estratificación, diversidad específica, etc.
- Presencia de singularidades botánicas o formaciones vegetales especialmente valiosas.

Siguiendo estos criterios, se han clasificado las distintas unidades en una escala de cinco términos, según su menor o mayor calidad para la conservación, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Unidades de origen antrópico, tales como cultivos, áreas degradadas, etc., que representan un cambio de uso determinante y/o irreversible.
2. Unidades mixtas en cuanto a la composición de su cubierta vegetal, en las que predominan los cultivos y aprovechamientos de secano, entremezclados con etapas seriales autóctonas con pastizales.
3. Unidades mixtas en las que predominan las etapas seriales, con pastizales, entremezcladas con cultivos y aprovechamientos de secano.
4. Formaciones de coníferas desarrolladas con un grado de cobertura alto.
5. Formaciones de coníferas con fragmentos importantes de bosques especialmente escasos y/o bien desarrollados; formaciones de carácter singular ligadas al ambiente litoral y áreas provistas de endemismos botánicos.

Fauna

Se ha establecido también una jerarquía de cinco términos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Existencia de singularidades y zonas de reconocida importancia faunística, señaladas en base a la información directa obtenida en el campo.
- Vegetación actual existente en la unidad, considerando especialmente el carácter natural o alterado de la misma, el grado de cobertura y la complejidad de la estructura vegetal.
- Grado de influencia humana sobre el territorio, incluyendo la cercanía a núcleos



- urbanos, agricultura, vías de comunicación, esparcimiento, etc.
- Existencia de ciertos rasgos geomorfológicos, tales como la presencia de fuertes relieves y cortados o de cauces fluviales, que constituyen factores favorables para el desarrollo de la fauna y que aumentan el valor de la unidad.

Los criterios citados (dejando aparte la consideración de las singularidades) se pueden resumir de acuerdo con el siguiente esquema:

1. Zonas de gran influencia antrópica o de estructura pobre (urbanizaciones, huerta no arbolada, secanos).
2. Zonas de menor influencia antrópica o de buena estructura o zonas naturales muy degradadas (riberas con huertos, naranjales, pastizales, matorrales y eriales).
3. Zonas naturales degradadas (matorrales).
4. Zonas naturales y zonas húmedas de aprovechamiento estacional (pinos de repoblación, riberas fluviales en zonas naturales, playas poco alteradas, arrozales, marjales poco transformados o de inundación invernal únicamente).
5. Zonas naturales excelentes (pinos de repoblación maduros e integrados, bosques climáticos, marjales conservados, albuferas).

Geología

Los criterios seguidos para asignar los valores de calidad para la conservación de las unidades en cuanto a estos rasgos han sido el interés científico (yacimientos de fósiles, perfiles edafológicos notables, sucesiones estratigráficas de interés, etc.), el valor educativo (condiciones de observación) y la rareza o singularidad de los rasgos existentes.

Se ha acudido también a la aplicación de una jerarquía de cinco términos.

1. Unidades sin interés, por tener rasgos muy triviales o por presentar muy malas condiciones de observación.
2. Unidades con un cierto interés pero que corresponden a rasgos muy frecuentes en la provincia o que se encuentran en lugares alejados o de difícil observación.
3. Unidades con interés científico y didáctico, con buenas condiciones de accesibilidad y observación, pero que no contienen rasgos especialmente notables.
4. Unidades de gran interés científico y didáctico poco frecuentes a nivel provincial, con buenas condiciones de observación, pero que no constituyen rasgos excepcionales.
5. Unidades de interés excepcional, significativas a nivel nacional, bien por el carácter general de la unidad, bien por contener varios puntos singulares de interés.

Puntos singulares de interés

Aparte de valorar, en conjunto, la calidad para la conservación de cada unidad para cada uno de los elementos descritos, se ha elaborado también un catálogo de rasgos puntuales (no representables en general a la escala del mapa) de interés singular geológico y edafológico, tales como yacimientos de fósiles, afloramientos notables, perfiles edafológicos especialmente ilustrativos, etc., los cuales se indican en las fichas correspondientes.

Dado el carácter puntual de esos rasgos, no afectan en general a la calidad del conjunto de la unidad en que se encuentran, salvo que sean de excepcional interés o que varios puntos coincidan en la misma unidad. En estos casos se ha seguido el criterio de aumentar en un grado el índice de calidad de la unidad correspondiente.



Protección de acuíferos

La protección de las aguas subterráneas ante la posible contaminación por acciones humanas se ha tenido en cuenta a la hora de considerar el interés para la conservación de las distintas unidades, de acuerdo con la siguiente escala de vulnerabilidad.

1. Unidades con terrenos invulnerables, por tener baja o muy baja permeabilidad (arcillas y margas).
2. Unidades con un cierto riesgo local de contaminación. En general se trata de terrenos permeables en superficie pero de escaso espesor, situados sobre rocas de baja permeabilidad, o bien de zonas litorales con aguas subterráneas salinas.
3. Unidades sobre materiales vulnerables por fisuración y/o porosidad. Corresponde a terrenos de tipo poroso con profundidad de la zona saturada superior a 20 m., o bien a materiales fisurados con porosidad media; también a alternancias entre ambos tipos de materiales. Muchos de los materiales del Neógeno y del Cuaternario corresponderán a esta categoría.
4. Unidades muy vulnerables por porosidad. Se trata de terrenos constituidos por materiales detríticos sueltos, con alta porosidad y profundidad de la zona saturada inferior en general a 20 m. Presentan una cierta capacidad de autodepuración de las aguas. Normalmente son gravas, arenas y limos de valles fluviales de la zona litoral.
5. Unidades muy vulnerables por fisuración y karstificación. Se trata normalmente de rocas calizas y dolomíticas muy fisuradas y con conductos amplios, por los cuales circula el agua con gran rapidez y prácticamente sin autodepuración. Son las unidades con mayor riesgo de contaminación.

Paisaje

El método empleado consiste en desglosar el paisaje visual en una serie de parámetros perceptuales simples, de valoración relativamente sencilla. Para cada uno de los parámetros considerados se ha distinguido una serie de tipos a los cuales se les ha asignado un valor en una escala de cinco términos, tanto en lo que se refiere a calidad como a fragilidad.

Se entiende por calidad el valor intrínseco de un paisaje desde el punto de vista visual y por fragilidad el riesgo de deterioro del mismo como consecuencia de la implantación de actividades humanas. Los parámetros considerados y los tipos en que se han dividido, así como los valores de calidad (C) y fragilidad (F), se describen a continuación.

Parámetros considerados:

- Complejidad topográfica y relieve.
- Desnivel
- Vegetación y usos del suelo.
- Presencia de masas de agua. Actuaciones humanas. Accesibilidad.
- Incidencia visual.

Tipos para cada parámetro y consideración:

— Relieve y complejidad topográfica

C-F

- | | |
|-----|---|
| 1-5 | Llanadas. |
| 2-4 | Relieves alomados, laderas suaves. |
| 3-3 | Montes de relieve moderado. |
| 4-2 | Elevaciones y relieves prominentes, moderadamente abarrancados. |
| 5-1 | Karst; barrancos; acantilados y zonas muy abarrancadas. |



— **Desnivel**

C-F

- 1-1 De 0 a 25 metros
- 2-2 De 25 a 75 metros
- 3-3 De 75 a 150 metros
- 4-4 De 150 a 300 metros
- 5-5 Más de 300 metros

(En el caso de unidades de gran desarrollo longitudinal, como por ejemplo cursos fluviales, se han reducido los valores.)

— **Vegetación y usos del suelo.**

C-F

- 1-1 Cereales, erial.
- 2-2 Secano (olivos, algarrobos, viñedos...), terrazas abandonadas.
- 3-5 Huerta y frutales, vegetación de barranqueras y roquedos (adelfares, riparias...).
- 4-3 Marjales, dunas, monte de repoblación joven.
- 5-2 Monte autóctono o de repoblación bien asentado.

— **Presencia de masas de agua.**

C-F

- 1-1 Unidad sin agua.
- 2-2 Unidad con ríos, arroyos, canales o acequias.
- 3-3 Unidad con embalse o laguna o con zonas encharcadas.
- 4-4 Unidad costera adyacente al mar.
- 5-5 Unidad costera adyacente al mar y con lago, albufera o turbera.

— **Actuaciones.**

C-F

- 1-1 Zonas industriales urbanas.
- 2-2 Zonas industriales semiurbanas, canteras y vertederos.
- 3-3 Zona rural con poblaciones y edificaciones abundantes y zonas con urbanizaciones de alta densidad.
- 4-4 Zona rural con pueblos y edificaciones dispersas y urbanizaciones de baja densidad integradas.
- 5-5 Construcciones dispersas, escasas e inexistentes.

— **Accesibilidad.**

F

- 5 Zona litoral y unidades que contienen carretera principal.
- 4 Unidades que tienen carretera comarcal.
- 3 Unidades que contienen otras carreteras.
- 2 Unidades adyacentes a las anteriores.
- 1 Unidades sin carretera, no adyacentes a otras con carreteras locales.

— **Incidencia visual.**

F

- 5 Relieve positivo (convexo).
- 3 Relieve neutro.
- 1 Relieve negativo (cóncavo)

Dado que no todos los parámetros descritos tienen la misma importancia para determinar la calidad global del paisaje, se ha aplicado un procedimiento de agregación ponderada, asignando a cada parámetro un peso o coeficiente que refleja la contribución de dicho parámetro al valor paisajístico de la unidad. Los pesos aplicados son los siguientes:



| Peso para Calidad | Peso para Fragilidad |
|----------------------------------|---|
| 3 Complejidad topográfica | 3 complejidad topográfica e incidencia visual |
| 2 Vegetación, usos y actuaciones | 2 vegetación y usos, masas de agua, actuaciones y accesibilidad |
| 1 Desniveles | 1 desniveles |

La elección de los pesos indicados se ha realizado por procedimientos ensayo-error, en los cuales se han utilizado distintos conjuntos de pesos, incluida la asignación de igual peso a todos los parámetros. Posteriormente se han calculado los índices de calidad y fragilidad con los diferentes conjuntos de pesos según la expresión

$$I_c = (\sum P_i \cdot V_{ij}) / \sum P_i \qquad I_f = (\sum P_i \cdot V_{ij}) / \sum P_i$$

donde P_i es el peso del parámetro i y V_{ij} el valor del tipo j del parámetro i .

La calidad total del paisaje se obtuvo por combinación de los índices de calidad y fragilidad según la expresión

$$C_p = (2I_c + I_f) / 3$$

Se ha utilizado esta expresión por ser la calidad del paisaje un factor más determinante que la fragilidad a la hora de establecer el interés para la conservación de una unidad, pues resulta más importante la protección de unidades de elevada calidad que la de unidades de calidad poco relevante.

Los índices así obtenidos se clasifican para su posterior distribución en cinco clases, de acuerdo con la media y la desviación típica del conjunto de los valores.

| | | | | | |
|-------|------|---|------|-------|------------|
| -1,25 | -0,6 | M | +0,6 | +1,25 | Intervalos |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | clases |

Integración y obtención del mapa

Una vez valorados por separado los elementos descritos, utilizando en todos los casos una jerarquía de cinco términos, se tiene una «unidad de medida» común para todos ellos.

Los elementos heterogéneos han pasado así a expresarse en unidades homogéneas y, por tanto, integrables por agregación simple o ponderada.

La agregación para obtener la calidad global para la conservación de cada unidad morfodinámica se ha realizado aplicando el siguiente método.

— A cada uno de los elementos del medio natural se les ha aplicado un peso que refleja la importancia de cada uno de ellos según la escala:

| | |
|---------------------------|---|
| Vegetación: | 4 |
| Fauna: | 4 |
| Geología: | 3 |
| Vulnerabilidad acuíferos: | 2 |
| Paisajes | 3 |



— Para cada unidad morfodinámica se ha obtenido la suma ponderada de los elementos descritos, utilizando el siguiente algoritmo:

$$V_c = (\sum P_i V_i)$$

- V_c = valor de calidad para la conservación
 P_i = peso del elemento considerado.
 V_i = valor del elemento en la unidad.

— A partir del conjunto de valores de calidad para la conservación obtenido para todas las unidades morfodinámicas, se obtiene la media aritmética X y la desviación típica (σ), realizándose a continuación la división en clases, como se muestra en el siguiente esquema:

| | | | | | |
|---------|---------|---------|---------|---------|------------|
| X-1.25 | X-0.5 | X | X+0.5 | X+1.25 | Intervalos |
| Clase 1 | Clase 2 | Clase 3 | Clase 4 | Clase 5 | clases |

— Por último, se eliminaron aquellas unidades que no cumplieran ninguna de las dos condiciones siguientes:

- Que la suma de los valores de vegetación y fauna fuera superior a 4.
- Que la suma de los valores de geología y paisaje fueran superior a 5.

Dichas unidades son consideradas como «sin valor para la conservación» y aparecen en blanco en el mapa correspondiente.

En las fichas de valoración de la calidad para la conservación que se incluyen a continuación, se relacionan todas las unidades existentes en la provincia, con las valoraciones que han permitido confeccionar el mapa correspondiente.

Por último, se incluyen en este mapa las zonas con alta capacidad productiva agrícola, con intención de preservarlas de usos no agrarios.

♦ **S14** Derrame de glacis de Sedaví-Silla

| Sistemas | Puntos de interés singular | Vegetación | Fauna | Geología | Protección acuíferos | Relieve | Roquedos | Desnivel | Vegetación y usos | Masas de agua | Actividades humanas | accesibilidad | Incidencia visual | Valor del paisaje | valor de la calidad para la conservación |
|------------------------------------|----------------------------|------------|-------|----------|----------------------|---------|----------|----------|-------------------|---------------|---------------------|---------------|-------------------|-------------------|--|
| AMBIENTE Llanura costera | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sistema S: Aluvial coluvial | | | | | | | | | | | | | | | |
| S14 | - | 1 | 1 | 1 | 4 | 1/5 | | 1/1 | 3/2 | 2/2 | 2/2 | /5 | /3 | 2 | 1- |



4.8. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

El núcleo de Lugar Nuevo de la Corona tiene su origen en una residencia religiosa que fue filial del convento de la Corona de Jesús de Recoletos de San Francisco, fundado en 1676 en Valencia.

Tras la expulsión de los moriscos el abandono de muchas villas de montaña originó la concentración de población en zonas litorales en donde había regadío. El área de Alfafar fue creciendo y se convirtió en un buen emplazamiento para un convento para poder atender a la población necesitada que seguía llegando. Resultó funcional frente a la peste, alzamientos y guerras, como centro de atención y asistencia prestada por los monjes.

La desamortización de Mendizábal provocó el abandono del convento que fue destinado a vivienda y la capilla se cerró. En torno a ésta edificación, los trabajadores de la tierra comenzaron a construir barracas y se formó un núcleo de población que se conoció como Corona en recuerdo a la congregación franciscana que habitó este sitio.

Este pequeño núcleo de población quedó dentro del término de Alfafar. En la posterior demarcación territorial de España en el siglo XIX, Corona se convirtió en un núcleo independiente con la nueva denominación de Llocnou de la Corona pero sin más territorio que el ocupado por la iglesia, las viviendas e los vecinos, cuatro calles y la plaza. Desde entonces la población no ha variado. La agricultura ha sido durante años la principal fuente de riqueza que dejó paso sobre los años 30 a 55 a la ocupación en la industria auxiliar del mueble que ocupó al 70% de la población.

Bienes de Relevancia Local (BRL):

Denominación Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario

Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

Sección Segunda

Clasificación Bienes inmuebles 2ª

Categoría Monumento de interés local

Estado BRL (Genérico)

Modalidad Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

En el centro urbano junto a la casa consistorial se emplaza la iglesia, un edificio rodeado por tres partes por dos calles y por otra por un espacio libre con algunas palmeras.

La iglesia se empezó a construir el 17 de diciembre de 1899 sobre una antigua ermita y se inauguró en 1904. De estilo neogótico, se trata de un edificio exento de unos 12 por 20 m, a cuyo lado izquierdo se abre la plaza Mayor.

Es obra de mampuesto y ladrillo, siendo sus líneas tan clásicas como lo permite el material. La fachada está coronada en la línea superior, con óculo debajo y un nicho vacío, entre pilastras. La cubierta, a dos aguas, es de teja árabe, incluso en lo alto de los tres contrafuertes de cada banda. En los flancos existen nichos ciegos y alargados, que se corresponden con los espacios de las capillas interiores. El templo es de una nave, con arcos de medio punto y bóveda de medio cañón. A los pies se halla el coro, y en el presbiterio existe un retablo neoclásico con la imagen de Nuestra Señora del Rosario.

Yacimientos arqueológicos:

No se citan



4.9. FACTORES SOCIOECONÓMICOS.

4.9.1. Población

Llocnou de la Corona es un municipio de características inusuales dentro de la geografía valenciana.

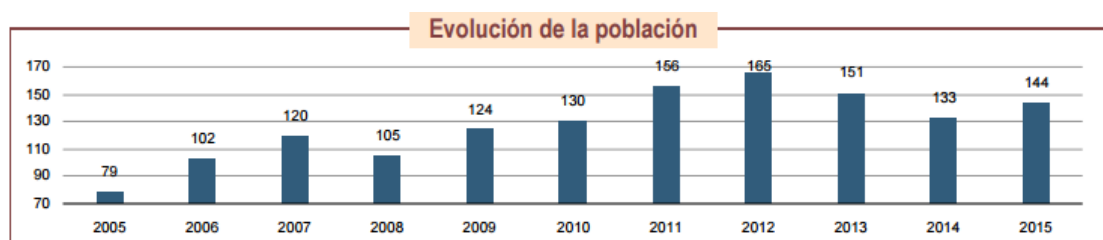
Sus pequeñas dimensiones y su total colmatación por parte de la edificación, no dejan espacio a actividades productivas del campo y muy poco margen de maniobra para otro tipo de actividades. Aún con todo, algunas viviendas han visto transformado su uso principal de residencial al de pequeños talleres o almacenes.

Hoy día son pocas las actividades que aún persisten como pequeños talleres o almacenes, estando prácticamente abandonado su uso. El plan pretende regular los usos admisibles en éste entorno exclusivamente urbano, para evitar conflictos e impactos por incompatibilidad.

Los datos sintéticos de Llocnou de la Corona se muestran seguidamente:

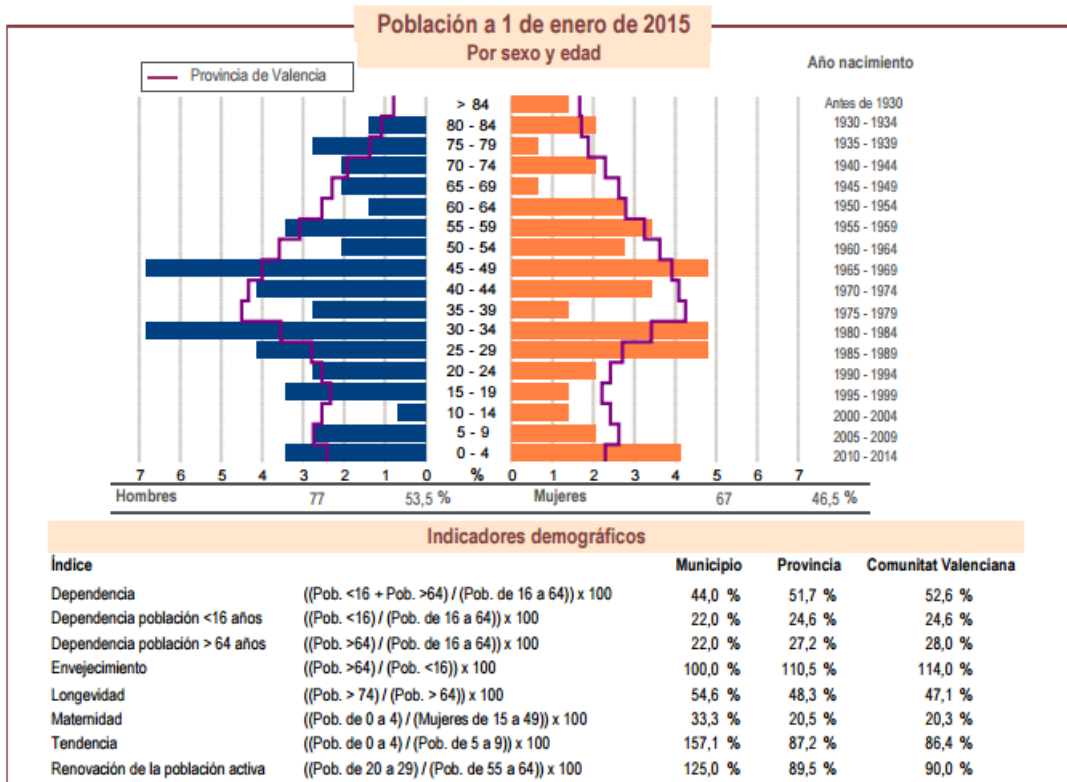
| | |
|---|-------------|
| Código INE | 46152 |
| Provincia | València |
| Comarca | L'Horta Sud |
| Distancia a la capital de provincia (Km) | 6,4 |
| Altitud (m) | 7 |
| Superficie (Km ²) | 0,04 |
| Densidad de población (hab/Km ²) - 2015 | 3.439,22 |
| Municipio costero | No |

| | |
|-----------------------------------|--------|
| Población a 1 de enero 2015 | 144 |
| Entidades singulares | 1 Hab. |
| Nucleos | 1 144 |
| Diseminados | 0 0 |

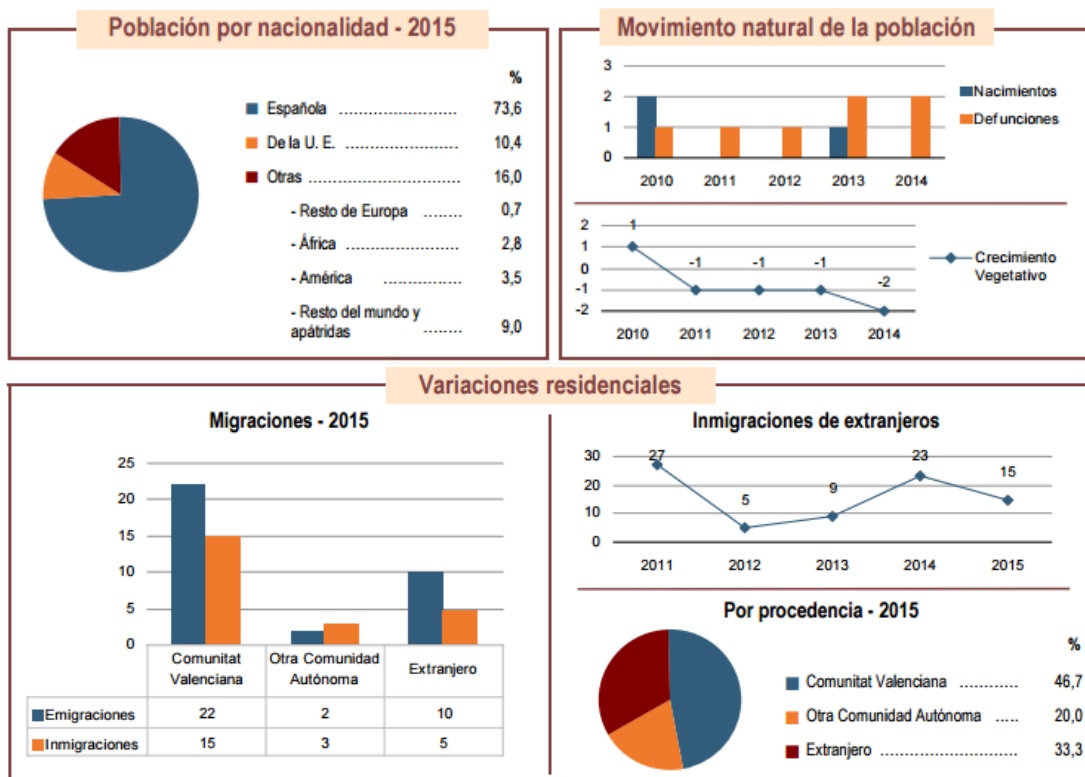


La población se distribuye en una pirámide regresiva, más ancha en los grupos superiores que en la base, debido al descenso en la natalidad y al envejecimiento continuo de su población; por tanto, su perspectiva de futuro es de descenso.



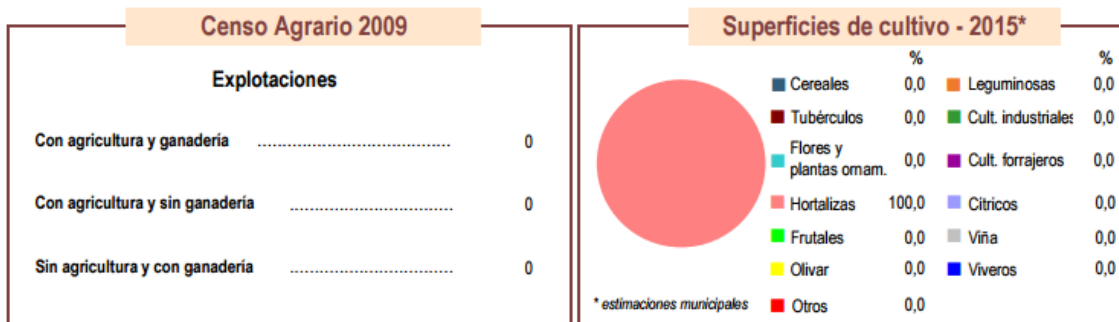
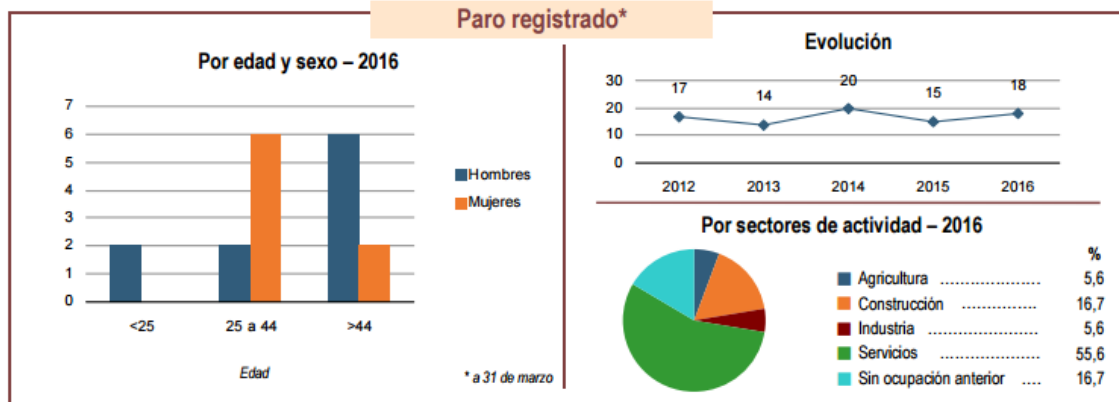


La población también muestra un crecimiento vegetativo negativo y una cierta inmigración



4.9.2. Actividades económicas

Como se ha indicado, todo el término de Lugar Nuevo de la Corona está ocupado por actividades residenciales. Por tanto, es difícil caracterizar la economía del municipio, ya que muchos de sus habitantes trabajan en las localidades vecinas. En el año 2001, el 2,5% de los ocupados lo hacía en la agricultura, el 33,3% en la industria, el 18% en la construcción y el 46% en los servicios. No tiene ninguna hectárea calificada como agrícola ni como industrial



Oferta turística – 2015

| | Nº de establecimientos | Número de plazas |
|-----------------------------------|------------------------|------------------|
| Hoteles | 0 | 0 |
| Hostales | 0 | 0 |
| Apartamentos | 0 | 0 |
| Campings | 0 | 0 |
| Casas rurales | 0 | 0 |
| Albergues | 0 | 0 |
| Pensiones | 0 | 0 |
| Restaurantes | 0 | 0 |
| Empresas de turismo activo | | |
| 1 | ----- | |
| 0 | 0 | 0 |
| | 2013 | 2014 |



Empresas activas - 2016

| | * excepto sector primario | |
|--------------------|---------------------------|----------|
| Industria | | - |
| Construcción | | - |
| Servicios | | - |
| Total | | 6 |

4.9.3. Vivienda

Censo de Población y Viviendas 2011

| | | | |
|--------------------------|----|--|----|
| Edificios | 66 | Establecimientos colectivos | % |
| Hogares | 51 | ■ Instituciones sanitarias | .. |
| Viviendas | - | ■ Residencias de mayores | .. |
| principales | - | ■ Instituciones para personas con discapacidad o de asistencia social | .. |
| secundarias | - | ■ Instituciones religiosas y militares | .. |
| vacías | - | ■ Otros tipos | .. |

DATOS DEL INDICADOR TOTAL DE VIVIENDAS FAMILIARES. LLOCNOU DE LA CORONA

| Fecha | Valor (nº) |
|-------|------------|
| 2011 | 81 |
| 2001 | 73 |

DATOS DEL INDICADOR VIVIENDAS PRINCIPALES. LLOCNOU DE LA CORONA

| Fecha | Valor (nº) |
|-------|------------|
| 2011 | 51 |
| 2001 | 43 |

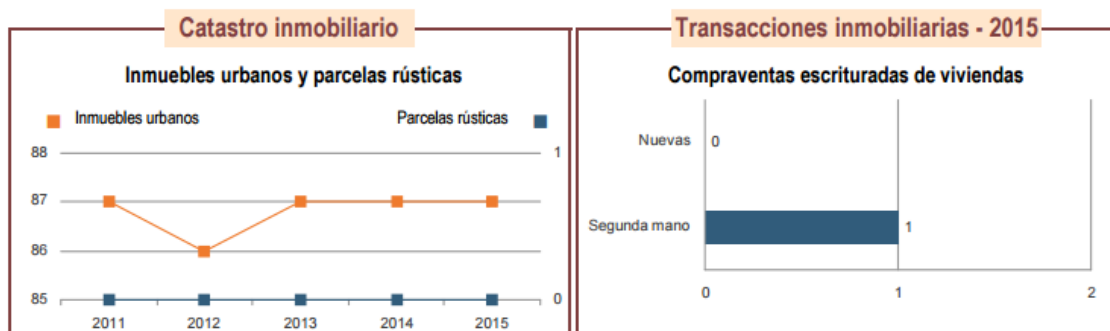
DATOS DEL INDICADOR VIVIENDAS SECUNDARIAS. LLOCNOU DE LA CORONA

| Fecha | Valor (nº) |
|-------|------------|
| 2001 | 3 |

DATOS DEL INDICADOR VIVIENDAS VACÍAS. LLOCNOU DE LA CORONA

| Fecha | Valor (nº) |
|-------|------------|
| 2001 | 27 |





DATOS DEL INDICADOR VALOR CATASTRAL MEDIO. LLOCNOU DE LA CORONA

| Fecha | Valor (euros) |
|-------|---------------|
| 2016 | 74.956,78 |
| 2015 | 74.956,78 |
| 2014 | 74.956,78 |
| 2013 | 74.957 |
| 2012 | 73.321 |
| 2011 | 20.967 |
| 2010 | 18.720 |
| 2009 | 18.534 |
| 2008 | 17.607,93 |
| 2007 | 16.734,14 |
| 2006 | 16.406,09 |
| 2005 | 15.837,21 |
| 2004 | 15.523,26 |
| 2003 | 15.220,93 |
| 2002 | 13.188,24 |
| 2001 | 12.934 |
| 2000 | 12.283,54 |
| 1999 | 12.042,71 |
| 1998 | 11.829,78 |

4.9.4. Estructura de la vivienda en Llocnou de la Corona 2017

La estructura urbanística son cinco agrupaciones de casas que conforman cuatro calles y una plaza en la que se ubica la iglesia y la escuela. Toda la superficie del municipio está edificada y tiene un carácter residencial.

El reducido espacio del municipio es el origen de la carencia de equipamientos. Exclusivamente hay un suelo dotacional docente que se corresponde con las escuelas, hoy cerradas, el edificio de la Casa Consistorial que además alberga la biblioteca municipal, la plaza y la iglesia.



Los parámetros resumen de la totalidad del municipio se concretan en los siguientes:

| | |
|-----------------------|----|
| Nº de edificios | 72 |
| Ayuntamiento | 1 |
| Escuelas | 1 |
| Viviendas | 55 |
| Vivienda-taller | 15 |
| Vivienda-almacén | 2 |
| Viviendas 2 alturas | 65 |
| Viviendas 3 alturas | 7 |
| Tipología tradicional | 34 |

Se anexa al presente documento las fichas descriptivas de todos los inmuebles a la fecha.

4.10. INFRAESTRUCTURAS.

Vías de comunicación

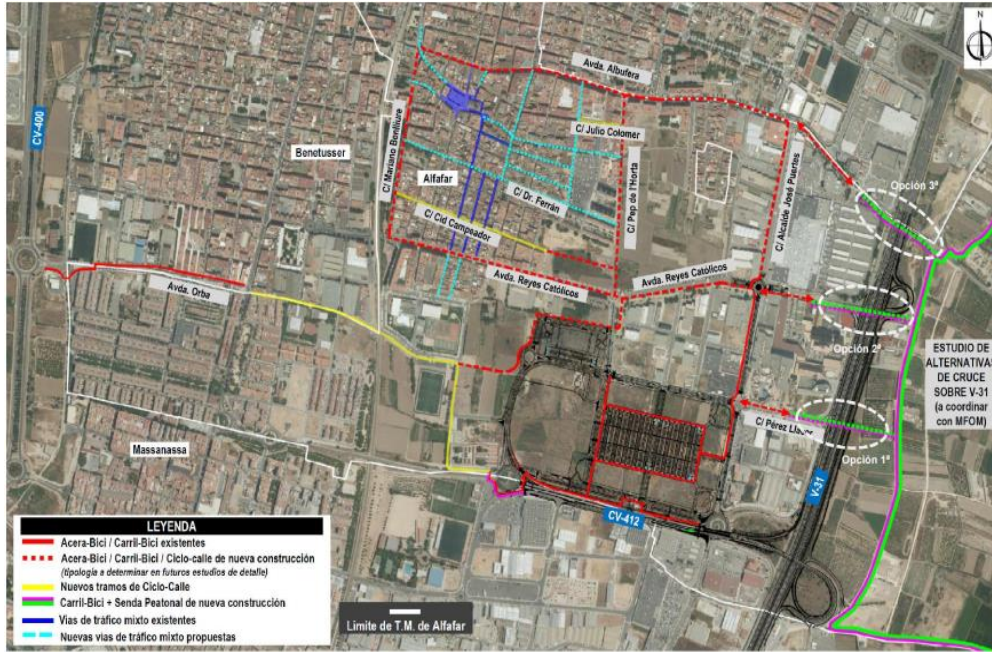
El acceso por carretera al municipio se efectúa a través de la avenida de la Albufera, que separa los términos de Alfafar y Sedaví, y que enlaza con la autovía V-31. Se emplazamiento integrado dentro de otros núcleos urbanos requiere que su acceso se realice a través de estos, por vías urbanas.

Las entradas y salidas del núcleo urbano se realizan casi exclusivamente por la calle Font Santa que permite, a través de la Calle Castelló o José Puertes, comunicar con el resto de vías principales como la Avd. Albufera o la V-31.



En el siguiente esquema se puede apreciar la red de carriles bici existente y la proximidad de las mismas al núcleo urbano.





Fte. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alfajar

Suministro de agua

El suministro de agua potable a Llocnou de la Corona se produce mediante la gestión de la Mancomunitat Horta Sud. Los puntos de donde se abastece proceden del término de Alfajar (Pozo La Castañera y del término de Picassent (Pozo San Francisco). El caudal es suficiente y la calidad de las aguas es en ocasiones afectada por altos niveles de nitratos.

Gestión de aguas residuales

La gestión de las aguas residuales de Llocnou de la Corona se realiza en la EDAR de Pinedo2, junto con la de otros municipios enmarcados en la misma zona geográfica.

ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES 2016

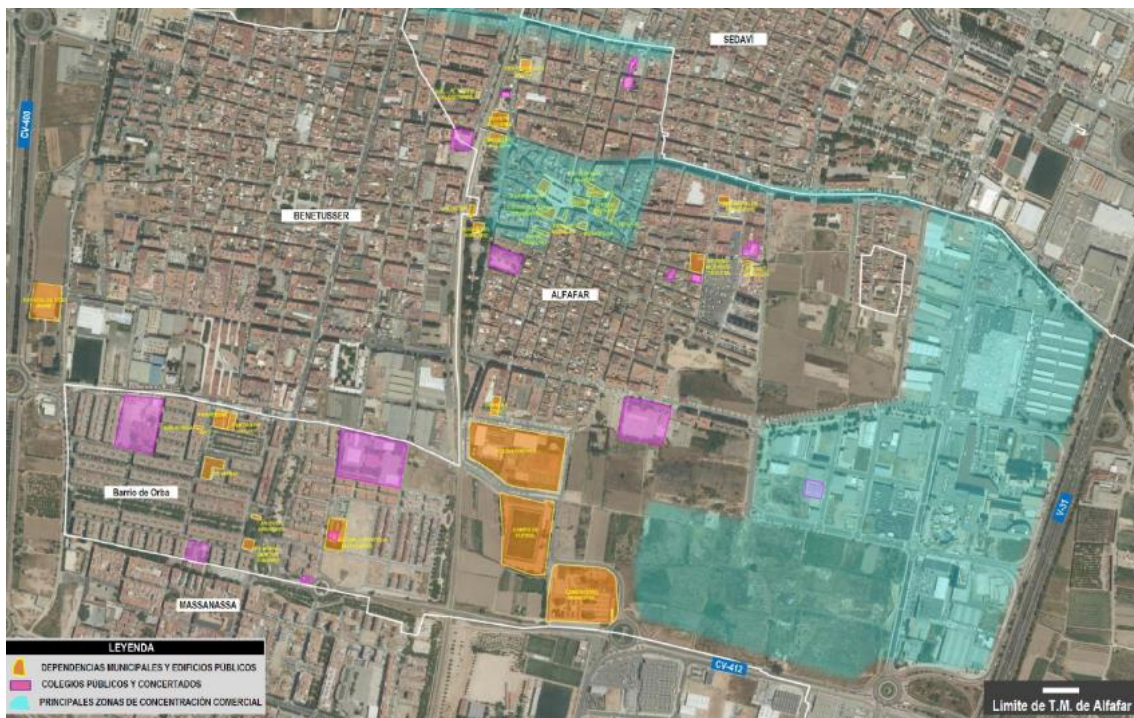
| Nombre | Caudal (m ³ /d) |
|--------------|----------------------------|
| Pinedo 2 | 200.000 |
| TOTAL | 200.000 |

Fuente: EPSAR. Entitat Pública de Sanejament d'Aigües Residuals de la Comunitat Valenciana

Servicios públicos

El reducido espacio del municipio es el origen de todas las carencias de equipamientos. Los vecinos usan los servicios de Alfajar con son la atención médica. Muchos otros servicios también se reciben de Alfajar o de la Mancomunidad de l'Horta Sud de donde dependen para el suministro de agua potable, depuración de aguas residuales o del servicio de bomberos. En la imagen siguiente se aprecia la distribución de zonas de servicio y de uso dotacional en el municipio de Alfajar.





Fte. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alfafar



5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

A continuación se describen los riesgos y procesos ambientales existentes en el municipio y que pueden condicionar el desarrollo del Plan.

5.1. EROSIÓN.

5.1.1.- Erosión actual

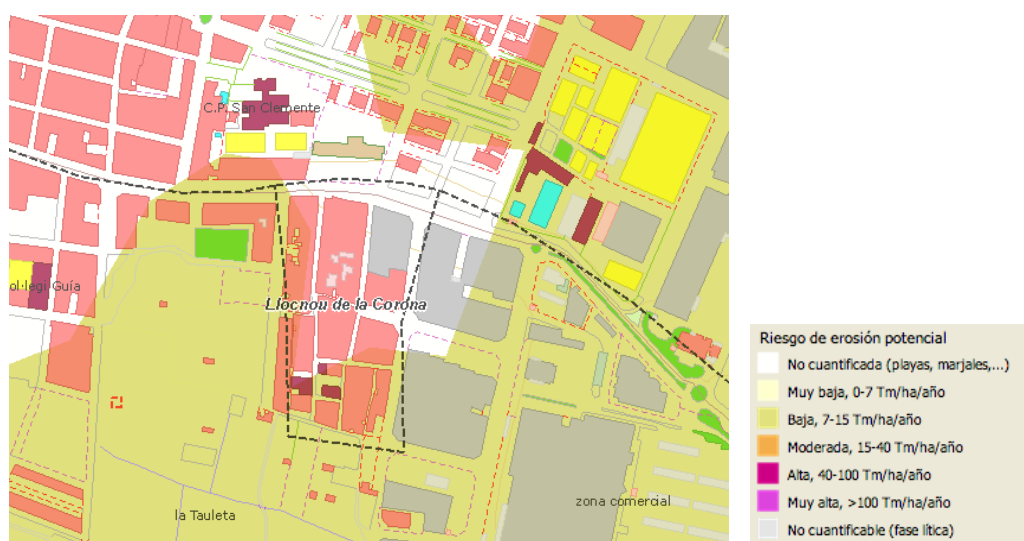
La erosión es el producto de la conjunción de factores como la torrencialidad, la erosionabilidad del suelo, la pendiente, la morfología erosiva y la vegetación. En este sentido, y de acuerdo con los datos obtenidos de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el grado de erosión es el que se muestra en la siguiente imagen que resulta baja o muy baja.



5.1.2.- Erosión potencial

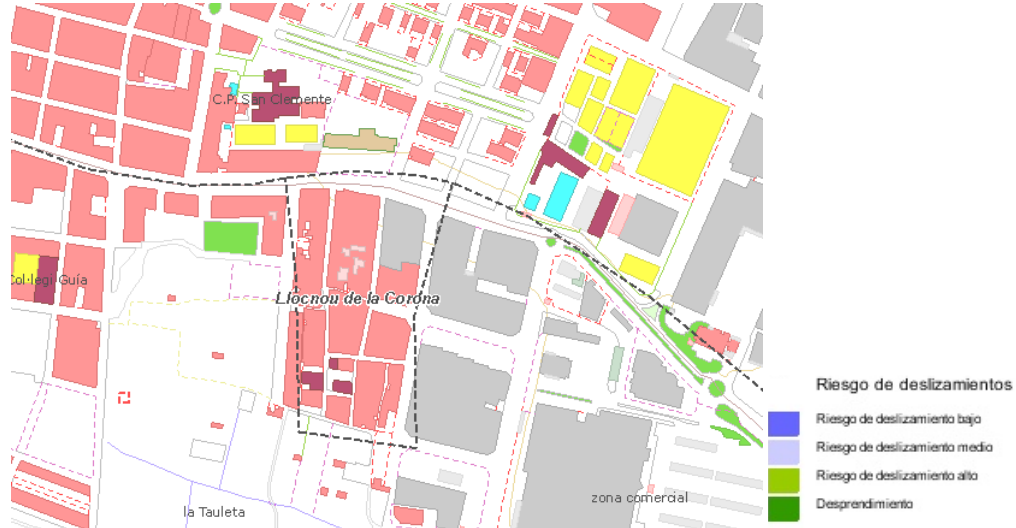
Los valores correspondientes a la erosión potencial, aumentan en sus valores respecto a la erosión actual, de la siguiente forma, de acuerdo con los datos consultado en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

La erosión potencial, al igual que la erosión actual se divide en dos zonas claramente diferenciadas como son la baja o la muy baja.



5.2. RIESGO DE DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

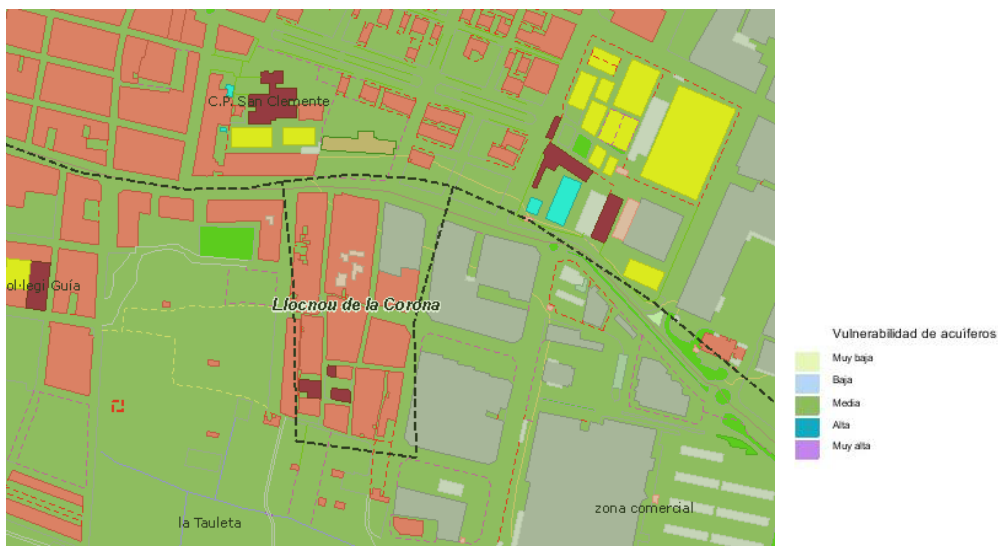
Para determinar estas zonas en las cuales existe posibilidad de que se produzcan deslizamiento se tiene que tener en cuenta la consideración de los dos parámetros principales que interviene en la producción de estos procesos: litología (y estructura), y pendiente topográfica. El estudio de estos dos criterios, uno a causa de la competencia del material, y otro fijado por la pendiente, estimándose en este caso una inclinación del 10% como límite inferior para la aparición del fenómeno, da lugar a que para el término municipal pueda hacerse la siguiente clasificación:



Se aprecia que sobre el mismo no hay ningún tipo de riesgo de desprendimiento o deslizamiento

5.3. VULNERABILIDAD AGUAS FREÁTICAS

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos se utiliza para representar las características intrínsecas que determinan su susceptibilidad a ser afectado por una carga de contaminante que origina cambios químicos, físicos o biológicos.



En este sentido, y de acuerdo con los datos consultados en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda, se muestran a continuación las diferentes zonas de acuerdo con el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas existentes.

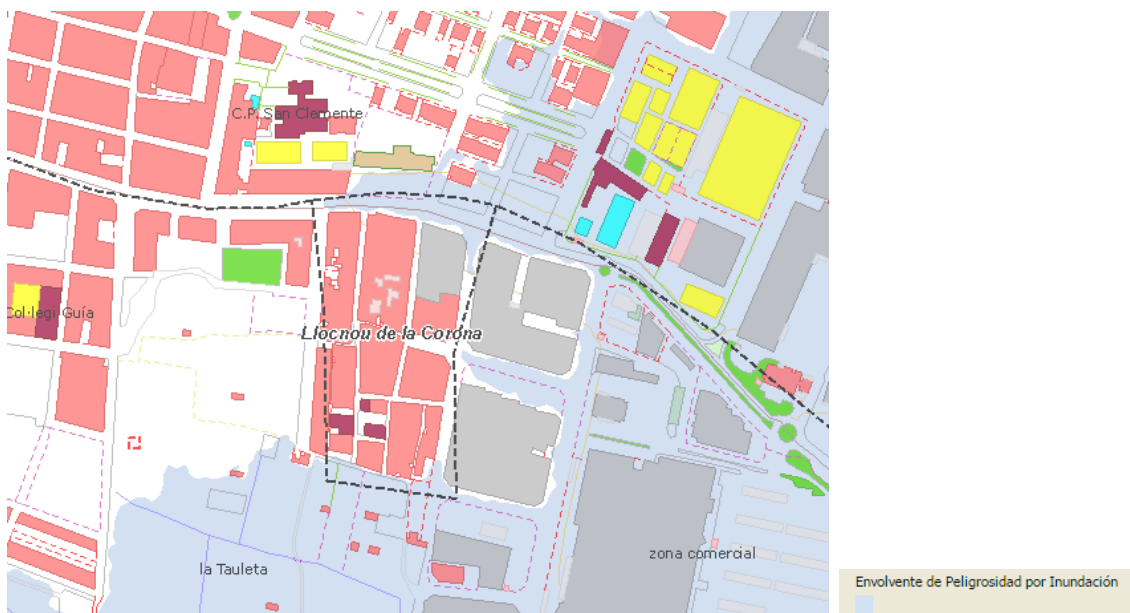


- **Vulnerabilidad media:** Esta categoría tiene por finalidad agrupar las porciones del territorio en las cuales existen aguas subterráneas con calidad potable o excepcional para el consumo humano (y apta para cualquier otro uso) que carecen de protección natural efectiva contra la contaminación físico-química para la ausencia de formaciones geológicas de baja permeabilidad interpuestas, si bien existe un grado de protección suficiente frente a la contaminación de tipo microbiológico por espesor o condiciones de permeabilidad adecuadas a la zona no saturada para garantizar la completa autodepuración. Es común esta categoría a las llanuras litorales que albergan acuíferos detríticos con aguas subterráneas para el consumo humano, en las cuales el espesor y naturaleza de la zona no saturada aseguran una protección eficaz frente a la contaminación microbiológica

La adecuación urbanística de esta categoría de terrenos es compatible con los usos residenciales intensivos y extensivos desde el punto de vista de contaminación de las aguas subterráneas, presentando limitaciones para los usos industriales intensivos por el riesgo de contaminación físico-química de elevada carga que comporta, todo y que pueden ser compatibles usos industriales aislados o industria urbana. En cualquier caso, toda actividad o uso que se de deberá de tener resuelto el tratamiento controlado de sus residuos y las actividades industriales tienen que contar con las medidas de impermeabilización de sus zonas de procesos y almacenaje, a parte de los sistemas de tratamiento controlado de vertederos cuando no estén integrados en sistemas municipales de saneamiento.

5.4. RIESGO INUNDACIÓN

El Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre la prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) es uno de los instrumentos de ordenación previstos en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, que fue aprobada definitivamente por el Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell.



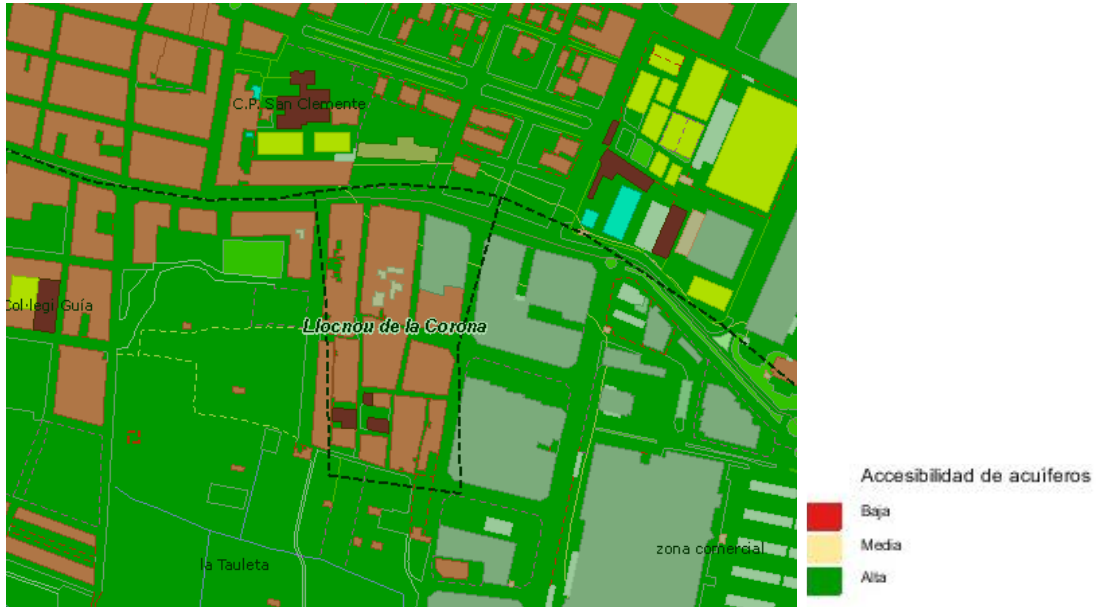
Como se puede comprobar en la imagen, El PATRICOVA no determina riesgos de inundación sobre el término municipal, de acuerdo con los datos consultado en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, pero si sobre los espacios adyacentes al sur y este del mismo.

Esto potencia más la necesidad de liberar los espacios al sur de las futuras consolidaciones que proyectan otros municipios.



5.5. ACCESIBILIDAD A ACUÍFEROS

De acuerdo con la Cartografía Temática de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y vivienda, la accesibilidad a acuíferos es alta en la zona del cauce del Júcar y media en la práctica totalidad del término municipal, como se comprueba en la siguiente imagen.



5.6. CAPACIDAD DE USO DEL SUELO

De acuerdo con los datos consultados en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la capacidad de usos del suelo es no considerable en todo el término por estar totalmente urbanizado.



5.7. RIESGO SÍSMICO

Según lo establecido en el apartado 2.1 de la Norma de Construcción Sismorresistente NCSR-02, la peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica de la figura 2.1 de ésta, y que se aporta seguidamente. Dicho mapa suministra, expresada en relación al valor de la gravedad, g, la aceleración sísmica básica, a_b -un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno- y el coeficiente de contribución K, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto. La lista del anejo 1 de la norma detalla por municipios los valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04 g, junto con los del coeficiente de contribución K. En concreto, para el caso de Llocnou de la Corona tenemos una aceleración sísmica básica igual a 0,07g y un coeficiente de contribución K=1.

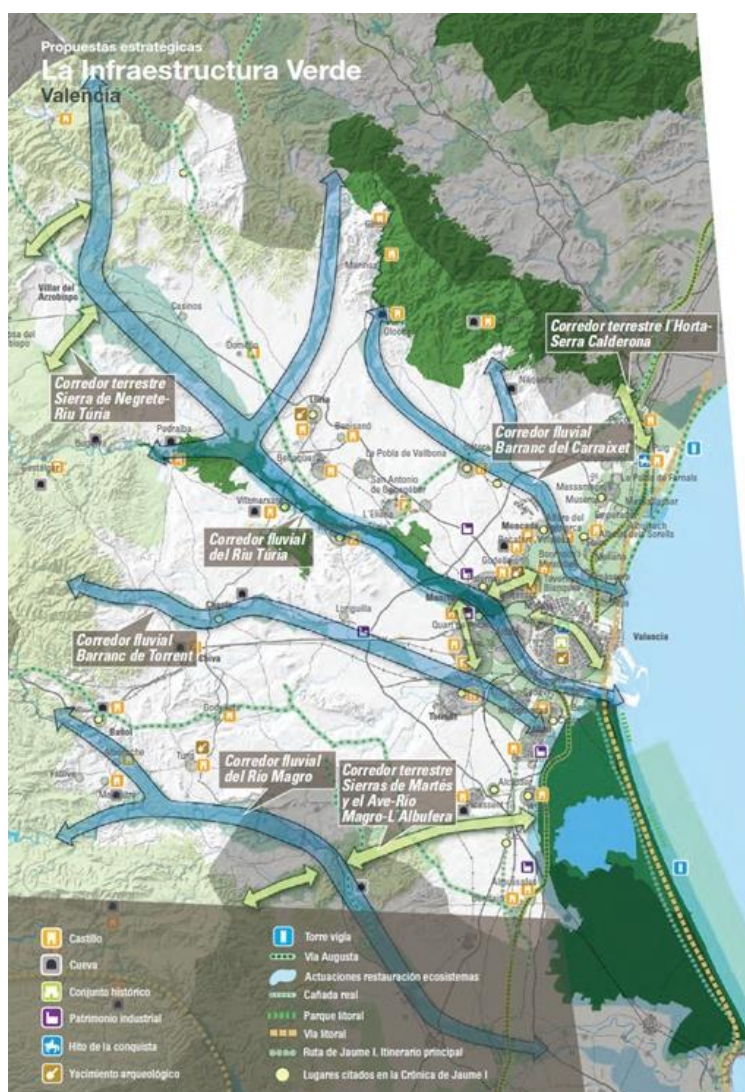


6. INCARDINACIÓN DEL PLAN PROYECTADO EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL

El Plan General en su fase de borrador se ha redactado de modo que todos y cada uno de los elementos integrantes de la infraestructura verde delimitada, de las directrices de la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana y de las afecciones sectoriales, han conformado el sustrato territorial que ha orientado las decisiones de la ordenación proyectada en ésta fase, así como los nuevos procesos de desarrollo urbanístico y territorial.

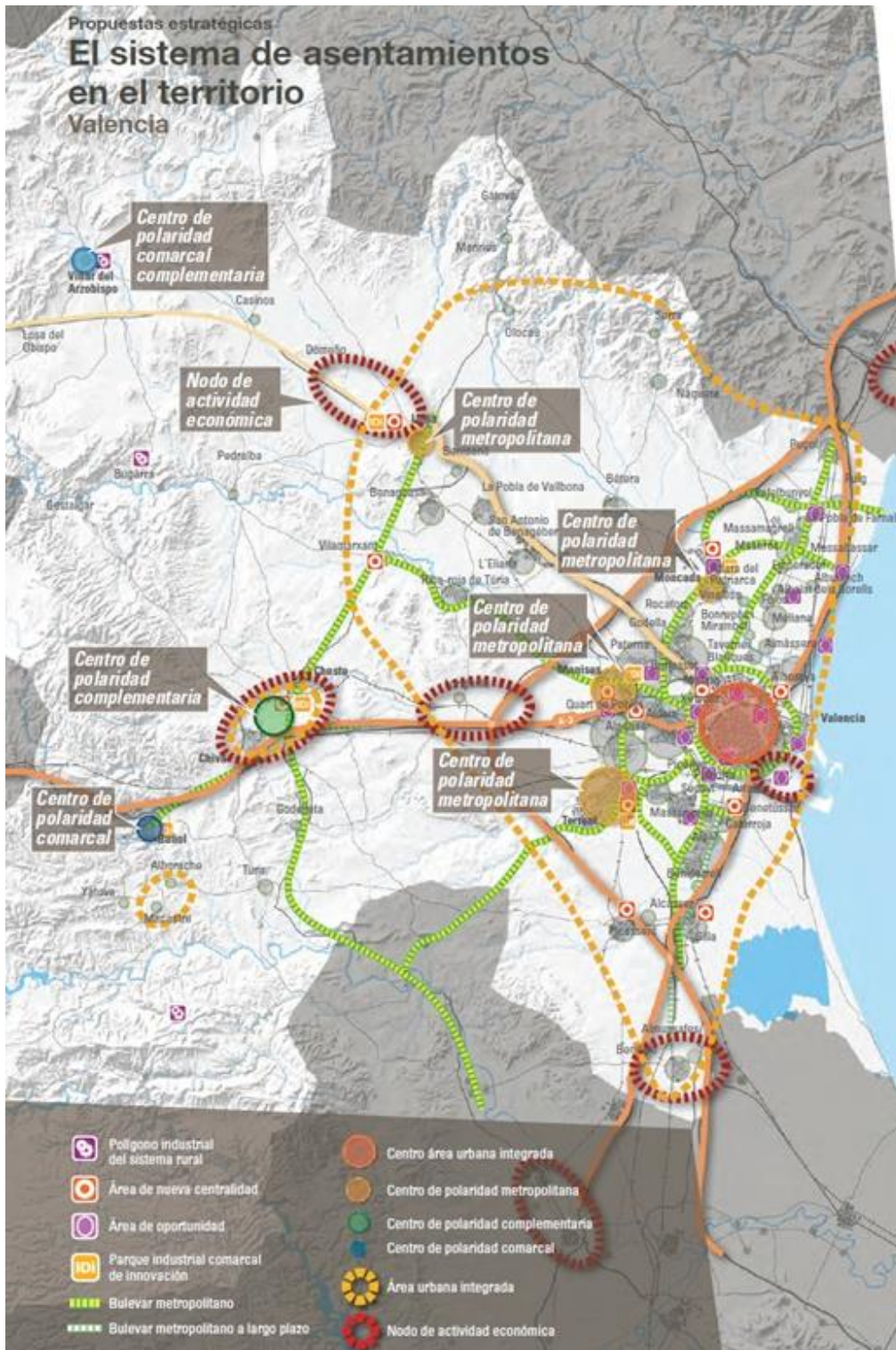
6.1. MARCO DEFINIDO POR LA E.T.C.V.

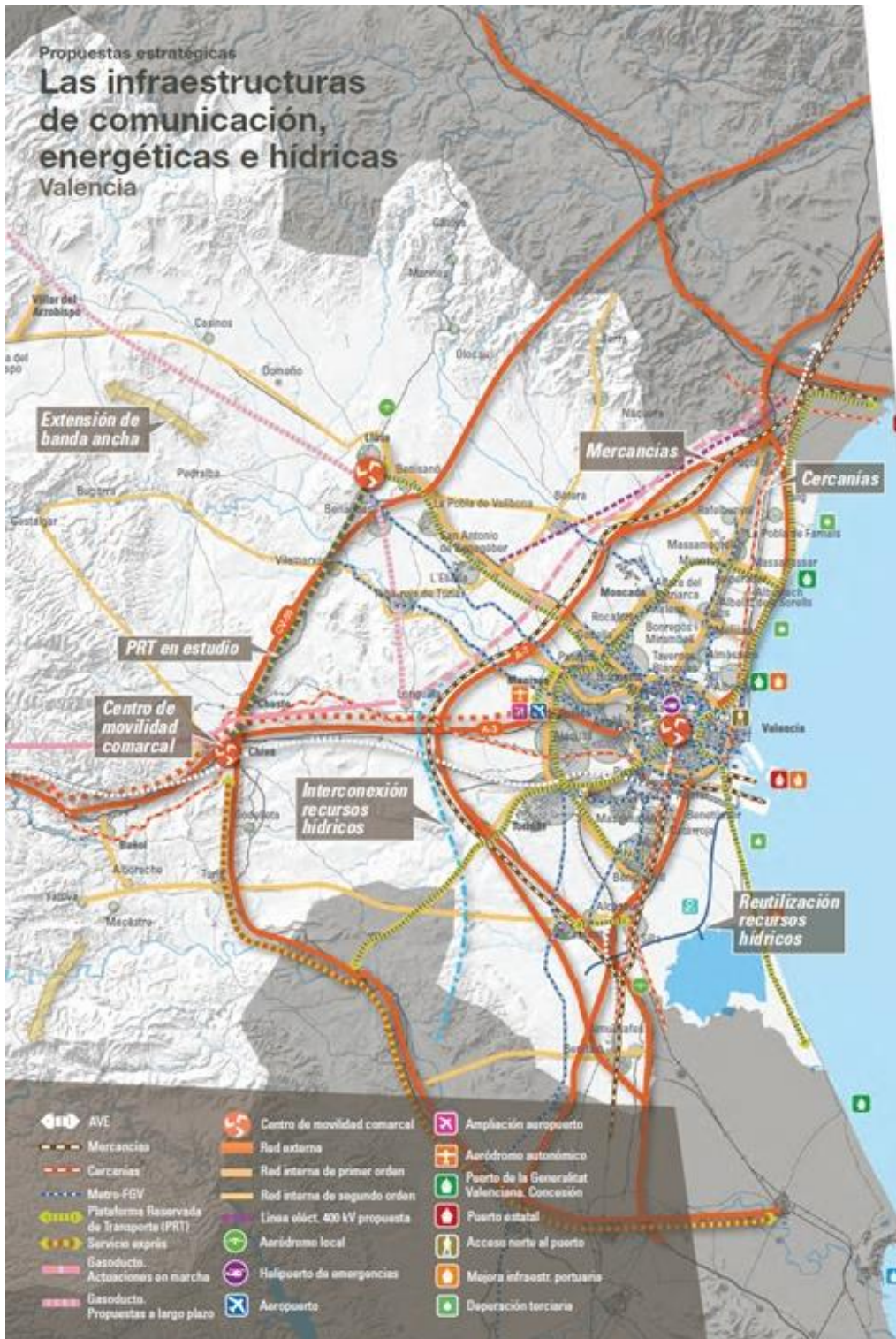
Conforme establece la Directriz 12 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (DOCV de 19 de enero de 2011), "El gobierno del territorio tiene que organizarse en torno al planeamiento urbanístico y territorial, como procedimiento de concertación entre los distintos agentes que actúan en el territorio y la aportación técnico-científica que debe racionalizar el proceso de construcción del mismo, de acuerdo con los objetivos, principios y directrices que establece la estrategia territorial."



Propuestas estratégicas referidas a la Infraestructura Verde en Valencia, según la ETCV







El municipio no se ve directamente integrado o afectado por las determinaciones de la ETCV.



6.2. PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) EN RELACIÓN AL MUNICIPIO

6.2.1. Plan de acción territorial de infraestructura verde y paisaje de la Comunidad Valenciana

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2011, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se somete a información pública el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana. El edicto fue publicado en el DOGV de fecha 16 de marzo de 2011.

Por un lado, la Infraestructura Verde es la estructura territorial básica formada por las áreas y elementos territoriales de alto valor ambiental, cultural y visual, las áreas críticas del territorio que deben quedar libres de urbanización, y el entramado de corredores ecológicos y conexiones funcionales que ponen en relación todos los elementos anteriores.

La planificación territorial y urbanística deberá integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y elementos que conforman la Infraestructura Verde". Dicha infraestructura **la integran los siguientes elementos:**

- a) La red de espacios que integran Natura 2000 en la Comunitat Valenciana, seleccionados o declarados de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- b) La red que conforman los espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo en su caso sus áreas de amortiguación de impactos.
- c) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales, señaladas en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- d) Las Zonas Húmedas Catalogadas y las cavidades subterráneas incluidas en el correspondiente catálogo, tal y como se prevé en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.
- e) Los montes de Dominio Público y de Utilidad Pública o Protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente Catálogo, así como los terrenos que sean clasificados como Áreas de Suelo Forestal de Protección en el Plan de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana formulado en desarrollo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- f) Los espacios litorales de interés que no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriores.
- g) Los espacios de interés cultural a los que se refiere el artículo 21.3 de la presente Ley.
- h) Las zonas que se encuentren sometidas a riesgo de inundación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (Acuerdo de 28 de enero de 2003) y sus posteriores revisiones.
- i) Las zonas que presenten un riesgo significativo de erosión o contaminación de acuíferos, y que como tales sean definidas y delimitadas por la normativa de desarrollo de la presente Ley o, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado a tal efecto.
- j) Las áreas que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo de la presente Ley y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas para su incorporación a la mencionada Infraestructura Verde, por su interés para la conservación de el paisaje, para la protección de terrenos que presenten especiales valores agrarios cuya preservación sea conveniente para el medio rural, o para la protección de espacios naturales que, sin haber sido declarados expresamente como protegidos, reúnan valores naturales merecedores de protección o se hallen profundamente transformados, en los que sea necesario establecer medidas de rehabilitación destinadas a disminuir los impactos paisajísticos existentes.



k) Las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a las áreas fluviales y los conectores ecológicos.

Cuevas

Según el artículo 16 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana "Con carácter general, se consideran protegidas todas las cuevas, simas y demás cavidades subterráneas sitas en el territorio de la Comunidad Valenciana".

En Llocnou de la Corona,, según el Inventario de Cuevas de la Comunidad Valenciana no se cita ninguna cueva.

Zonas húmedas

De acuerdo con Cartografía Temática de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, no se localizan zonas húmedas en el municipio de Llocnou de la Corona.

Red natura 2000

A nivel autonómico, la Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa, y de Organización de la Generalitat, modifica la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, regulando los espacios protegidos de la Red Natura 2000. Entre otras modificaciones, el artículo 3 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, queda de la siguiente manera: "Artículo 3. Clases de espacios naturales protegidos y de espacios protegidos Red Natura 2000.

Según los recursos naturales o biológicos y de los valores que contengan los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana se incluirán en una de las siguientes categorías:

- Parques naturales
- Parajes naturales
- Parajes naturales municipales
- Reservas naturales
- Monumentos naturales
- Sitios de interés
- Paisajes protegidos

De conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son espacios protegidos de la Red Natura 2000, formando parte de ella:

- Los Lugares de Importancia Comunitario.
- Las Zonas de Especial Conservación.
- Las Zonas de Especial Conservación para las Aves"

Parques naturales

Todo el término municipal de Llocnou de la Corona se encuentra dentro del PORN de la Albufera de Valencia

Lugares de interés comunitario (L.I.C.)

No se citan en el término municipal

Reserva de fauna y microrreservas

No se citan en el término municipal

Zonas de especial conservación para la aves (Z.E.P.A.)

No se citan en el término municipal

Paisajes protegidos

No se citan en el término municipal



Montes de utilidad pública

No se citan en el término municipal

Habitas prioritarios

No se citan en el término municipal

Plan de acción territorial forestal y Suelo forestal

No se cita en el término municipal

Vías pecuarias

No se citan en el término municipal

6.2.2. Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia

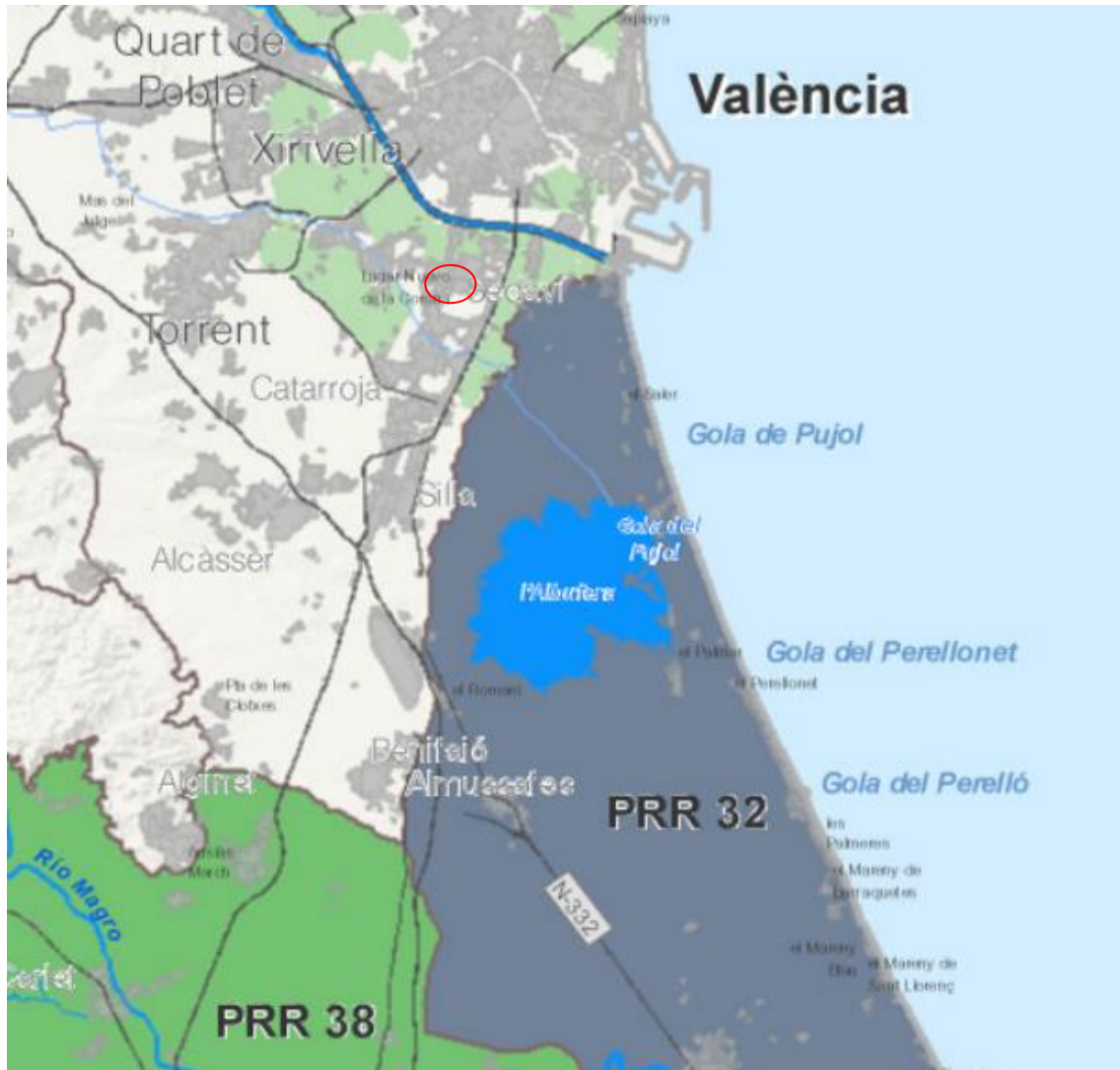
El Plan de acción territorial de Protección de la Huerta de Valencia, incomprensiblemente deja de soslayo el tratamiento del espacio no urbanizado perteneciente a Alfafar con el que limita Llocnou de la Corona.

Al igual que ordeno y preservó Sedaví mediante su Plan General, el único fragmento de huerta que le quedaba al oeste de la Pista de Silla, este espacio relevante para el mantenimiento de la identidad de Llocnou de la Corona, debería haberse preservado mediante el PATPHV.



6.2.3. Paisajes de relevancia Regional

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana (P.A.T.C.V.) divide todo el territorio de la comunidad en 100 unidades de Paisaje Regionales. La zona de estudio del presente proyecto se emplaza próxima pero fuera de una de ellas: PRR 32 "Albufera y ribera del Xuquer", tal y como puede verse en la siguiente imagen



Unidades de Paisaje delimitadas en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana



6.3. RIESGOS POTENCIALES OBSERVADOS EN EL TERRITORIO

Ambientalmente no se aprecian desviaciones o impactos más allá de los representados por una distorsionante edificación de aparición puntual en el ámbito municipal. Edificios plurifamiliares de tipologías de baja calidad contrastan con los edificios unifamiliares que caracterizan el núcleo urbano. Esto supone un impacto por la dirección que toma esta iniciativa respecto de un cambio de ocupación de suelo de baja-media densidad a una alta densidad que choca frontalmente con la capacidad de dotación municipal que es la que hay y no puede ampliarse y además choca con los parámetros identitarios del núcleo.

La inexistencia de suelo libre, limita sobremanera el análisis diagnóstico a realizar, y solo cabe centrarse en aquellos aspectos morfoestructurales que tienen una implicación directa con la calidad de vida en el municipio, su capacidad de acogida y su identidad patrimonial y municipal.

El diagnóstico, dadas la circunstancia, es en principio que Llocnou de la Corona ha conseguido mantenerse firme frente al desarrollo descontrolado que hubiera desfigurado su propia identidad. Pese a puntuales agresiones edificatorias, la mayoría de edificios se mantienen dentro de una tipología unifamiliar y será fácil mantener los valores que persisten.



7. RESUMEN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Ya se indicó que no hay alternativas de planeamiento. "Objetivamente no se pueden estudiar liberaciones de suelo ni crecimientos por no poseer suelo libre y por tanto las alternativas de planeamiento exceden a los parámetros estructurales del Plan más allá de establecer la intensidad y la red primaria de parques, calles y dotaciones."

Para la selección de la alternativa propuesta se ha procurado en primer lugar, resolver los problemas de usos admisibles en el municipio (todo el casco urbano), la calidad estética de los mismos, salvaguardando la identidad propia y diferenciada sobre el resto del entorno y por último la tipología o zonificación unitaria que pretende y limita al desarrollo exclusivo de viviendas unifamiliares.

Se proyecta una única zona de ordenación que se corresponde con la totalidad del término municipal y que se denominan Zona Núcleo Histórico.

- Suelo: Zona Urbanizada. Suelo Urbano.
 - Uso: Residencial.
 - Densidad: Zona de media densidad. Densidad existente 52 viv/ha.
-
- Zonas de Ordenación:
 - Suelo urbano – Zona Núcleo Histórico – ZUR-RE-NH



8. ESTUDIO DE APTITUD TERRITORIAL

8.1. UNIDADES AMBIENTALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Plan General de Llocnou de la Corona, tiene como objetivo principal redefinir los usos y aprovechamientos del suelo en base a las particularidades, naturaleza y afecciones recayentes en el territorio sosteniblemente con lo que demanda el desarrollo de la población.

Así mismo, el Proyecto pretende adecuarse a la legislación vigente de modo que resulte operativo en sus nuevas determinaciones y permitir el desarrollo controlado de los usos y aprovechamientos en su territorio, estableciendo nuevas medidas de protección y permitiendo el desarrollo de actuaciones compatibles con el medio.

El Plan General regulará la actividad urbanística en el término municipal de Llocnou de la Corona. Además de las condiciones del ejercicio concreto de la actividad urbanística, se regularán también, las condiciones de las obras de edificación definitivas de la edificabilidad y el destino del suelo. La regulación de los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y demás condiciones de las obras de edificación, mediante Ordenanzas Municipales que se tramitarán conforme al procedimiento previsto en la legislación del régimen local.

Las Normas Urbanísticas se aplicarán en la totalidad del término municipal. Su aplicación se efectuará con las especificaciones establecidas en las mismas para cada una de las distintas Zonas de Ordenación Urbanística.

El objeto del Plan lo constituye la ordenación urbanística integral del territorio municipal con el alcance y objetivos establecidos por la LOTUP. El Plan General es el marco básico regulador del planeamiento urbanístico que incide sobre Llocnou de la Corona y delimita, primariamente, las facultades que integran el contenido del derecho de propiedad relativas a la utilización y transformación de terrenos y construcciones según la clasificación y calificación urbanística que del Plan se deriva para cada predio concreto.

8.1.1. METODOLOGÍA ANÁLISIS DE IMPACTOS

La metodología propuesta para la realización del análisis de impactos del Plan General de Llocnou de la Corona, está basada en el análisis de la Aptitud del territorio con relación a los usos, previa discretización del mismo en Unidades de Diagnóstico.

El índice de actuaciones propuestas para la realización de la evaluación ambiental, es en líneas generales el siguiente:

A.- Análisis de los factores ambientales componentes.

El Estudio del Medio Físico y Socioeconómico se compone de una memoria descriptiva de los factores ambientales y de una cartografía de detalle a una escala operativa que se realiza en función de los parámetros representados.

B.- Discretización del medio en Unidades Ambientales.

La Unidad Ambiental, también Unidad de Diagnóstico, se define como una zona delimitada del territorio que presenta una serie de características que, para los fines propuestos y dentro de la escala de precisión a la que realiza el estudio del medio físico, pueden considerarse homogénea en toda su extensión.

Las Unidades de Diagnóstico son definidas en función de parámetros ambientales que deben determinarse en la primera fase del estudio y que están directamente relacionados con todos los aspectos que puedan afectar al desarrollo de los usos en el territorio y al planeamiento urbanístico. Las unidades se determinan en base al análisis y superposición de los siguientes parámetros:



- Geología e hidrogeología. Vulnerabilidad. Presencia de rocas o minerales
- Clinometría. Riesgos de desprendimientos y deslizamientos
- Edafología y capacidad agrícola del suelo
- Cobertura vegetal. Tipología y presencia de especies de interés
- Presencia de fauna de interés o hábitats relacionados
- Incendios. Zonas con limitación normativa de uso
- Calidad del paisaje. Paisajes catalogados y Sistema de Espacios Abiertos
- Presencia de infraestructuras
- Patrimonio histórico, artístico y cultural. Vías pecuarias
- identificación de impactos preoperacionales

La metodología empleada en el estudio ambiental, permite compartimentalizar el territorio en las distintas unidades homogéneas sobre las cuales son asignadas una clasificación y calificación urbanística vocacional.

C.- Evaluación Ambiental del Planeamiento.

Esta fase evalúa las determinaciones derivadas de la actuación de planificación y ordenación territorial generada por el equipo redactor del P.G.O.U., que tomando en consideración las conclusiones y la vocación de uso determinadas en la fase analítica del E.I.A., puede adoptar criterios que impliquen una asignación de usos divergente a la inicialmente propuesta.

El análisis de las afecciones medioambientales derivadas de las determinaciones de la planificación territorial persigue evaluar el grado de impacto ambiental sobre la base de una metodología de máximo detalle.

La información analizada para cada unidad de diagnóstico sobre la que se actúa urbanísticamente, es la siguiente:

- Descripción de la unidad de diagnóstico
 - Localización
 - Superficie
 - Edafología
 - Cobertura vegetal
 - Carácter del paisaje
- Identificación de interacciones ambientales
 - Ordenación vigente
 - Ordenación proyecto
 - Ocupación y cambios de uso del suelo
 - Consumo de recursos naturales
 - Generación de residuos
 - Generación de aguas residuales
- Patrimonio H-A-E
- Vías pecuarias
- Infraestructuras
- Usos del suelo
- Riesgos
- Estructura territorial
- Sectores económicos
- Vías pecuarias
- Patrimonio H-A-E

Con la discusión sobre las variables anteriormente expuestas, se procede a realizar un sencillo resumen de la aptitud de los usos propuestos. Al nivel de ordenación se puede considerar que, en términos generales, el uso menos impactante será aquel que más se adecue a la potencialidad del suelo para el desarrollo del mismo. Entendemos como potencialidad del suelo al conjunto de parámetros medioambientales que definen un espacio físico, relacionándolo con los potenciales usos que pueden localizarse en el mismo sin generar impacto.

El sistema metodológico propuesto, se fundamenta en determinar la Aptitud de cada Unidad de Diagnóstico respecto a la potencialidad de uso de la misma para definir la relación de usos compatibles posibles. Ello es posible basándose en el análisis previamente realizado sobre los factores ambientales citados.



La relación entre Capacidad y Vulnerabilidad de un espacio frente a los distintos usos potenciales, define la Aptitud y se determinan los rangos de Aptitud para los distintos usos contemplados. Tomando como base una Aptitud máxima, las desviaciones sobre estas previsiones, salvo casos concretos, supondrán la generación de impactos en grado variable en función de la desviación propuesta.

MATRIZ DE APTITUD DE USO

| | VULNERABILIDAD | | |
|-----------|----------------|-------|------|
| | Baja | Media | Alta |
| CAPACIDAD | | | |
| Alta | alta | media | baja |
| Media | media | media | baja |
| Baja | baja | baja | baja |

Todo ello se refleja en el cuadro de impacto, el cual es el resultado de la capacidad y vulnerabilidad del territorio para aceptar los usos urbanísticos propuestos representados por la Aptitud.

Las medidas correctoras son incorporadas en cada análisis particular de cada una de las unidades, debiendo, mediante su aplicación, reducir el impacto a un nivel compatible.

D.- Impacto global del proyecto y medidas correctoras

Este apartado supone la conjunción de los resultados individuales obtenidos del análisis por unidades, debiendo resultar con carácter global, un impacto compatible con el medio. Las medidas correctoras particulares, son agrupadas en este apartado a modo de resumen para simplificar la lectura del proceso analítico.

E. Plan de Vigilancia y Seguimiento.

La generación de un Plan de Vigilancia y Seguimiento, se configura como una de las herramientas más eficaces para asegurar las determinaciones derivadas del E.I.A.

La presente propuesta incorpora la redacción de un Plan de Vigilancia que determinará las actuaciones encaminadas a asegurar la aplicación de las medidas correctoras y la observancia de procesos de desviación derivados de la aplicación de la nueva ordenación territorial.

8.2. UNIDADES DE DIAGNOSTICO

Las unidades de diagnóstico se definen en el presente estudio, como aquellas áreas que comparten una serie de características homogéneas definitorias de su carácter ambiental, que son capaces de diferenciarlas del resto.

En éste municipio solo cabe la identificación de una Unidad de Diagnóstico y que se indica seguidamente:

UNIDAD 1. USO URBANO CONCENTRADO



8.3. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD AMBIENTAL

UNIDAD 1. USO URBANO CONCENTRADO

La unidad comprende la totalidad del territorio municipal que además está ocupado por las edificaciones que lo conforman.

Se consideran las siguientes variables en la unidad:

- Área dominada íntegramente por el suelo urbano consolidado.
- Se trata de un espacio carente de elementos naturales.
- Los riesgos básicos en el núcleo de población se derivan de una deficiente gestión y/o conservación de los canales de eliminación de residuos pudiendo provocar la contaminación de las aguas freáticas, de los suelos y consumo impactante de recursos naturales.
- Las afecciones sobre la calidad estética del conjunto poblacional se deriva habitualmente de una deficiente normativa reguladora de la tipología edificatoria, número de alturas, alineaciones, etc.
- En esta unidad no hay limitaciones a los usos residenciales, salvo las derivadas de la ejecución de infraestructuras de servicio. El uso urbano intensivo y extensivo con dotaciones al servicio de la habitabilidad de los espacios urbanos suponen el óptimo del desarrollo en esta unidad, cumpliendo el objetivo de agrupar a la población y dar respuesta a una necesidad ambiental como es la residencia para el hombre.

Clasificación y calificación del proyecto de P.G.:

| UNIDAD | CLASIFICACION VIGENTE | CLASIFICACION PROYECTO |
|---|-----------------------|------------------------|
| UNIDAD 1. Única USO URBANO CONCENTRADO | S.U. | S.U. |

A continuación se sintetiza la información derivada del análisis de las Unidades de Diagnóstico en base a su **aptitud** respecto al uso urbanístico preferencial, comparando con las determinaciones del Proyecto. De la comparación de ambas tablas no aparecen desviaciones respecto al modelo inicialmente propuesto.

| UNIDAD | CLASIFICACION PROPUESTA EAE | CLASIFICACION PROYECTO |
|---|-----------------------------|------------------------|
| UNIDAD 1. Única USO URBANO CONCENTRADO | S.U. | S.U. |

A continuación, se realiza el análisis pormenorizado de la unidad ambiental en lo relativo a las afecciones derivadas de las clasificaciones proyectadas, siempre estableciendo una relación comparativa con la ordenación vigente.

| | |
|---------------------------------------|--|
| UNIDAD DE DIAGNOSTICO 1. Única | USO URBANO CONCENTRADO CASCO URBANO |
|---------------------------------------|--|

ORDENACION VIGENTE: Suelo Urbano Residencial
ORDENACION PROYECTO: Suelo Urbano Residencial



SUPERPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA VERDE



| | |
|-----------------|---|
| VALORES | Paisaje urbano. En ciertas edificaciones, la estructura arquitectónica muestra un cierto valor arquitectónico por su tipología constructiva |
| USOS | Uso urbano residencial y terciario |
| RECURSOS | Se localizan elementos arquitectónicos catalogados en el ámbito. BRL de la iglesia |
| RIESGOS | No se indican riesgos. |

| | |
|-----------------------|--|
| CAPACIDAD | ALTA. Se trata de espacios adecuados para la edificación, con redes de servicio disponibles, geomorfológicamente adecuados y conectados con la red supramunicipal. |
| VULNERABILIDAD | BAJA. Únicamente se identifican afecciones derivadas de la presencia de edificios impropios como tales o con elementos poco coincidentes con la tipología identitaria del núcleo urbano. |



| MATRIZ DE APTITUD DE USO | | | |
|---------------------------------|-------|-------|------|
| VULNERABILIDAD | | | |
| CAPACIDAD | BAJA | MEDIA | ALTA |
| ALTA | ALTA | MEDIA | BAJA |
| MEDIA | MEDIA | MEDIA | BAJA |
| BAJA | BAJA | BAJA | BAJA |

| VALORACIÓN DEL IMPACTO | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| APTITUD | ALTA |
| IMPACTO | BAJO |
| MEDIDAS CORRECTORAS | SI. NORMATIVA URBANISTICA |
| IMPACTO | COMPATIBLE |



9.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUDIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN INCLUSO EL CAMBIO CLIMATICO

Se establece como necesario el determinar medidas preventivas y correctoras, en función de los impactos, riesgos y limitaciones que se deducen tanto del análisis territorial previo que se ha realizado, como de las clasificaciones establecidas, y las incidencias que de todo ello se han derivado.

De la consideración de todo ello, se proponen las siguientes medidas:

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Control de la contaminación acústica.

Los niveles de ruido se ajustarán a lo determinado por la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. Seguidamente se relacionan los valores de referencia a observar en el municipio en el desarrollo por los usos y aprovechamientos que determina el Plan.

NIVELES SONOROS.

Tabla 1. Niveles de recepción externos.

| Uso dominante | Nivel sonoro dB(A) | |
|---------------------|--------------------|-------|
| | Día | Noche |
| Sanitario y Docente | 45 | 35 |
| Residencial | 55 | 45 |
| Terciario | 65 | 55 |
| Industrial | 70 | 60 |



Tabla 2. Niveles de recepción internos.

| | Locales | Nivel sonoro dB(A) | |
|---------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------|
| | | Día | Noche |
| Sanitario | Zonas comunes | 50 | 40 |
| | Estancias | 45 | 30 |
| | Dormitorios | 30 | 25 |
| Residencial | Piezas habitables (excepto cocinas) | 40 | 30 |
| | Pasillos, aseos, cocina | 45 | 35 |
| | Zonas comunes edificio | 50 | 40 |
| Docente | Aulas | 40 | 30 |
| | Salas de lectura | 35 | 30 |
| Cultural | Salas de concierto | 30 | 30 |
| | Bibliotecas | 35 | 35 |
| | Museos | 40 | 40 |
| | Exposiciones | 40 | 40 |
| Recreativo | Cines | 30 | 30 |
| | Teatros | 30 | 30 |
| | Bingos y salas de juego | 40 | 40 |
| | Hostelería | 45 | 45 |
| Comercial | Bares y establecimientos comerciales | 45 | 45 |
| Administrativo y oficinas | Despachos profesionales | 40 | 40 |
| | Oficinas | 45 | 45 |

NIVELES DE VIBRACIONES.

Tabla 1.

| Situación | Valores de K | | | |
|-----------------------|-----------------------|-------|--------------------------|-------|
| | Vibraciones continuas | | Vibraciones transitorias | |
| | Día | Noche | Día | Noche |
| Sanitario | 2 | 1,4 | 16 | 1,4 |
| Docente | 2 | 1,4 | 16 | 1,4 |
| Residencial | 2 | 1,4 | 16 | 1,4 |
| Oficinas | 4 | 4 | 128 | 12 |
| Almacenes y Comercios | 8 | 8 | 128 | 128 |
| Industrias | 8 | 8 | 128 | 128 |

Los niveles de ruido que generen las actividades que el plan permita deberán ser ajustados a la zona de ordenación en la que se integran, respetando por defecto los límites más conservadores o restrictivos. Los periodos de actividad deberán quedar comprendidos entre las 8'00 horas y las 22'00 horas quedando eliminada la posibilidad de producción de ruido fuera del periodo citado. La maquinaria debe disponer de las medidas técnicas adecuadas de amortiguación o aislamiento que garanticen el cumplimiento de los niveles máximos previstos.



| CÓDIGO | IMPACTO | PERIODICIDAD |
|---|--|--|
| | Impactos producidos por ruido: alteraciones de sueño, estrés, daños auditivos. | 1º año: |
| CONTROL | | |
| Medición y registro de los niveles de ruido. Se realizarán 2 medidas diferentes por campaña. | | Sigüientes: |
| a) 24 horas seguidas en día laboral | | Cuando se produzca alguna alteración urbanística que lo aconseje |
| b) 24 horas seguidas incluyendo la tarde de un festivo y la mañana del día laborable posterior. | | |
| Las mediciones se realizarán a 1,5 metros del comienzo del lugar de estudio (edificio, zona de protección, etc.) y a una altura aproximada de 1,2 metros. | | |

| MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN RECOMENDADAS | MATERIALES |
|--|------------------|
| Regulación del tráfico: limitaciones de la velocidad | Sonómetro tipo I |
| Elección de firmes menos ruidosos en las repavimentaciones | |

| COMENTARIOS |
|--|
| En cualquier caso se deberá medir en todos los lugares considerados de especial interés de las zonas urbanas. Si en algún momento se son sobrepasados los umbrales sonoros, se realizarán estudios 7 y 15 días después del suceso. De confirmarse en ambas medidas se procederá a la ejecución de medidas correctoras. En caso de sólo sobrepasar los límites en uno de los dos días del estudio de confirmación, se volverán a repetir medidas a los 7 y 15 días de la última medida, si en cualquiera de las dos se sobrepasaran los límites se estudiaría la posibilidad de establecer medidas correctoras. |

| PRESUPUESTO |
|--|
| La contratación de los servicios de medida y análisis de los valores ambientales indicados en los periodos establecidos se cifra para el primer y único año 500 € |



RECURSOS HIDROLOGICOS.

Vertidos y contaminación de los acuíferos:

Sobre el vertido de efluentes al alcantarillado se considera que el riesgo queda salvaguardado por la conexión de las redes individuales de vertido a la general de colectores del municipio y conducidas a depuradora. Los parámetros de vertido a red con ulterior depuración deberán en todo caso observar las siguientes limitaciones:

| PARAMETRO | CONCENTRACION MEDIA DIARIA MAXIMA | CONCENTRACION INSTANTANEA MAXIMA |
|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| PH | 5,9,-9,00 | 5.5 - 9 |
| Sólidos en suspensión (mg/l) | 500,00 | 1.000 |
| Materiales sedimentables (ml/l) | 15,00 | 20 |
| Sólidos gruesos | Ausentes | Ausentes |
| DBO ₅ mg/l | 500 | 1.000 |
| DQO mg/l | 1.000 | 1.500 |
| Temperatura | 40 °C | 50 ^o C |
| Conductividad eléct (a 25 µ/cm) | 3.000 | 5.000 |
| Color | Inapreciable a una dilución de 1/40 | Inapreciable a una dilución de 1/40 |
| Aceites y grasas mg/l | 100 | 150 |
| Aldehídos mg/l | 2 | 2 |
| Aluminio mg/l | 10 | 20 |
| Arsénico mg/l | 1 | 1 |
| Bario mg/l | 20 | 20 |
| Boro mg/l | 3 | 3 |
| Cadmio mg/l | 0.5 | 0.5 |
| Cianuros totales mg/l | 0.5 | 5 |
| Cloruros mg/l | 800 | 800 |
| Cobre mg/l | 1 | 3 |
| Cromo III mg/l | 2.0 | 2.0 |
| Cromo hexavalente mg/l | 0.5 | 3 |
| Cromo total mg/l | | 15 |
| Detergentes mg/l | 6 | 6 |
| Estaño mg/l | 5 | 10 |
| Hierro mg/l | 5 | 10 |
| Fenoles totales mg/l | 2 | 2 |
| Fósforo total mg/l | 15 | 50 |
| Manganeso mg/l | 5 | 10 |
| Mercurio mg/l | 0.1 | 0.1 |
| Níquel mg/l | 5 | 10 |
| Nitrógeno amoniacal mg/l | 25 | 85 |
| Nitrógeno nítrico mg/l | 20 | 65 |
| Pesticidas mg/l | 0.1 | 0.5 |
| Plomo mg/l | 1 | 1 |
| Selenio mg/l | 0.5 | 1 |
| Sulfatos mg/l | 1.000 | 1.000 |
| Sulfitos mg/l | 2 | 2 |
| Sulfuros totales mg/l | 2 | 5 |
| Fluoruros mg/l | 12 | 15 |
| Zinc mg/l | 5 | 10 |
| Toxicidad | 15 U.T. | 30 U.T. |



De forma genérica queda prohibido el vertido al alcantarillado de:

- Materiales susceptibles de producir obstrucciones en las canalizaciones (grasas, arena, escorias, basuras, etc.).
- Materias inflamables, explosivas, tóxicas, radiactivas, y cualquiera otras que pueda poner en peligro la red o las personas.
- Sustancias que pudieran producir fenómenos de flotación o espumas pudiendo interferir desfavorablemente ulteriores procesos de depuración
- Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a :

| | | |
|---------------------|-------|--------|
| Amoniaco | 100 | p.p.m. |
| Monóxido de carbono | 100 | p.p.m. |
| Bromo | 1 | p.p.m. |
| Cloro | 1 | p.p.m. |
| Ácido cianhídrico | 10 | p.p.m. |
| Ácido sulfhídrico | 20 | p.p.m. |
| Dióxido de azufre | 10 | p.p.m. |
| Dióxido de carbono | 5.000 | p.p.m. |

- Gases de motores de explosión y aceites

Se podrán instalar arquetas en el exterior de los locales de forma que permitan la toma de muestras para el control del cumplimiento de los niveles exigidos de calidad del vertido. La actividad será la responsable de realizar las verificaciones necesarias para la comprobación periódica del cumplimiento de las características de las aguas residuales de las que sea productor.

Se prohíbe el vertido de aguas residuales al subsuelo para evitar la alteración de las condiciones del agua subterránea, de gran importancia en la zona sobre todo por la elevada permeabilidad del acuífero sobre el que se instalan.



10.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Con el fin de que las actuaciones futuras del PG, se realicen de forma respetuosa con el Medio Ambiente, es necesario que los impactos socio-ambientales no rebasen los límites aceptables. Para el efecto se aplican tres tipos de medidas para:

- 1- prevenir los impactos negativos, es decir evitar que ocurran, en cuyo caso es necesario actuar en las fases iniciales de los proyectos e inclusive antes de que se hayan definido, a través de la promulgación de políticas que concurren en este sentido, o mediante un adecuado análisis de alternativas para los proyectos;
- 2- mitigar los impactos socio-ambientales, es decir llevar los impactos a niveles aceptables, en cuyo caso se actúa una vez que se han identificado y caracterizando los impactos, aplicando medidas adecuadas;
- 3- compensar los impactos socio-ambientales negativos, acción que debe realizarse cuando los impactos son inevitables y por lo tanto deben crearse similares condiciones ambientales a las afectadas, en otro sitio diferente a aquel en el que se produjo el impacto. Estos tipos de medidas se presentan de diferentes formas. En primer lugar, como Medidas Genéricas que establecen criterios de Prevención y Buenas Prácticas. Estas medidas tienen alcance municipal y se proponen para minimizar el impacto sobre un factor ambiental o elemento medioambiental determinado.

Cuando adoptan la forma de recomendaciones atienden a desajustes menores que no comprometen a la viabilidad de la actuación en cuestión. En segundo lugar, se encuentran las Medidas Específicas cuyo alcance se circunscribe a zonas o sectores concretos del término municipal; persiguen hacer un planeamiento plenamente viable y establecer procedimientos para aminorar las afecciones derivadas del desarrollo de las determinaciones del Planeamiento General objeto de estudio, son, por tanto, Medidas Horizontales.

La finalidad de realizar un seguimiento medioambiental es la de verificar el cumplimiento de los principios ambientales definidos durante la redacción del proyecto y buenas prácticas en dicha materia, comprobar el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias, realizar un seguimiento sobre los impactos más importantes y un control sobre los de difícil estimación y/o no detectados.

A continuación se exponen medidas de protección generalista para los factores que se detallan; se incluyen los esbozos sobre la fase de ejecución que deben ser desarrolladas con mayor detalle en las fases de Estudios de Impacto Ambiental de las actuaciones en concreto en los Planes y Programas que desarrollen el Plan General.

Dada la entidad de las actuaciones relativas a las obras de urbanización, en las cuales intervienen multitud de actuaciones capaces de provocar impactos sobre el medio ambiente y a la vista de que el plan que se evalúa prevé obras de urbanización en los nuevos sectores de ampliación, tanto residencial como industrial, se determinan las siguientes medidas correctoras que a la vez son de carácter preventivo

Se estima conveniente, al objeto del estricto cumplimiento del Plan de Vigilancia y Seguimiento sobre estas actuaciones, conformar una Dirección de Obra Ambiental encargada de llevar a cabo un seguimiento de todas y cada una de las prescripciones establecidas, garantizando mediante acreditación facultativa la correcta operación de todas las actuaciones con implicación ambiental derivadas de las obras de ejecución determinadas en el presente apartado.



El seguimiento ambiental de las obras será ejecutado por técnico competente, el cual mediante visitas a obra en las fases que ambientalmente se determine (Fase preoperacional, Fase de ejecución, Fase de finalización de obras), y redactará los documentos acreditativos consistentes en certificación ambiental de cada una de las fases programadas.

Los citados certificados serán objeto de informe final de obra concluyente y de carácter informativo frente a la administración ambiental competente en cualquier momento en que así sea solicitado.

A continuación se adjunta una ficha tipo de los seguimientos que deberían ser realizados para cada uno de los factores por cada una de las fases seleccionadas a la cual se acompañará el documento gráfico correspondiente.

FICHA TIPO DE CONTROL AMBIENTAL

| FICHA DE VALORACIÓN DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES | | |
|--|--|-----------|
| 1.- DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL | | |
| ASPECTO MEDIOAMBIENTAL: | Operación normal <input type="checkbox"/> Situación anormal <input type="checkbox"/> Situación Emergencia <input type="checkbox"/> | Ficha nº: |
| ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO: | | REV 0 |
| IMPACTO MEDIOAMBIENTAL ASOCIADO: | | |

| 2.- REQUISITOS | | |
|---|----|----|
| | SI | NO |
| Existencia de normativa o legislación aplicable | | |
| Existencia de norma interna | | |
| Existencia de Requisito de la Administración | | |
| <i>Norma/Legislación/requisito/acuerdo</i> | | |

| 3. VALORACION DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL | | | | | | |
|--|---------------------|--------|----------|----------------------|------------|--|
| | | 0 | 1 | 2 | | |
| Duración | Puntual | | Temporal | | Permanente | |
| Riesgo | Bajo | | Medio | | Alto | |
| Reversibilidad | Alta | | Media | | Baja | |
| Magnitud | Baja | | Media | | Alta | |
| TIPO IMPACTO | Rango de puntuación | Puntos | | VALORACION TOTAL | | |
| Compatible | 0-2 puntos | | | | | |
| Moderado | 3-5 puntos | | | CALIFICACION IMPACTO | | |
| Severo | 6-10 puntos | | | | | |
| Crítico | 11-12 puntos | | | | | |

| 4. VALORACIÓN FINAL DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL | |
|--|---|
| SIGNIFICATIVO <input type="checkbox"/> | NO SIGNIFICATIVO <input type="checkbox"/> |

| 5. ACCIONES |
|-------------|
| |



Será objeto de la dirección ambiental de las obras de urbanización, la consignación de todos y cada uno de los parámetros establecidos, con carácter básico, debiendo además establecer un control inventario de "inputs", "outputs" de materiales de la obra de urbanización.

Este control inventario, debe reflejar los datos relativos a la naturaleza y procedencia de los materiales con cierta implicación ambiental indirecta requeridos para la ejecución de la obra, tales como préstamos, tierras, asfaltos, etc. Se deberá controlar el volumen utilizado, su naturaleza y su procedencia en cuanto a la aptitud ambiental de las empresas suministradoras en su caso. Resulta notorio que si bien la actuación en el ámbito de actuación puede no ser impactante, sí que puede existir un impacto indirecto con motivo de la obtención de préstamos en áreas geográficas no aptas o carentes de las oportunas licencias de actividad, debiendo determinar en estos casos la desestimación de la fuente y proponer fuentes de suministro alternativas que sí contemplen la legislación ambiental vigente.

Así mismo, la eliminación de residuos procedentes del área a urbanizar, deberá observar los canales oportunos al efecto, y será objeto de la dirección ambiental de la obra, la obtención de los justificantes de vertido y/o eliminación de residuos de las empresas legalmente autorizadas, computándose, volúmenes, naturaleza, periodicidad, etc.

Es importante constatar la enorme importancia de la dirección ambiental de la obra en tanto que supone una modelización "in situ" de los aspectos con implicación ambiental que realmente interactúan.

A continuación se exponen los aspectos ambientales de mayor incidencia y necesario seguimiento ambiental sobre este tipo de actuaciones.

CALIDAD DEL AIRE.

Además de la aplicación del Reglamento de la Calidad del Aire se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Durante la fase de ejecución del planeamiento, debido principalmente a los movimientos de tierra que se puedan acometer, se deberá evitar que se produzca contaminación de la atmósfera por acción de partículas de polvo. Se deberán regar todas aquellas zonas de obra donde se produzca un importante movimiento de maquinaria pesada, así como dotar de los correspondientes mecanismos aspiradores a aquellos procesos constructivos que generen importantes cantidades de polvo.

Todos los locales que produzcan emisiones de humos o gases de combustión deberán estar dotados de chimeneas y conductos de evacuación suficientemente aislados y revestidos para evitar la transmisión de calor u ocasionar molestias a las propiedades contiguas.

RUIDO

Utilización de maquinaria de construcción que cumpla las determinaciones del Reglamento de Calidad del Aire y resto de normativa que resulte de aplicación en materia de ruidos y vibraciones. Uso adecuado de la maquinaria con el fin de reducir al máximo los niveles sonoros.

Respetar la legislación vigente en cuanto a niveles de emisión en determinados horarios, limitando los trabajos en horas nocturnas.

En caso de previsión de sobrepasarlos umbrales de ruido permitidos, deberán instalarse pantallas antiruido en todo el perímetro de afección.

Deberá prestarse especial cuidado al mantenimiento correcto de la superficie de los viales procediéndose a sustituirlo por un pavimento que reduzca la emisión de ruido en los puntos que se considere pertinente.

CALIDAD DEL AGUA

- Eliminación de vertidos accidentales o incontrolados y descargas bruscas.
- En las obras de ejecución prohibir los cambios de aceites de la maquinaria sobre el terreno así como evitar los vertidos accidentales de aceites y carburantes de la maquinaria y camiones que puedan dañar la calidad de las aguas o al suelo.



PAISAJE

Se proponen las siguientes medidas protectoras del paisaje:

- Integración y/o adaptación de los edificios al tipo general identitario del núcleo urbano.
- Actuaciones de eliminación de infraestructuras aéreas o por fachadas.
- Realización de actuaciones conducentes a la manifestación de la identidad diferenciada como núcleo y término.

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, el promotor tomará medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento.

En caso de hallazgos arqueológicos, el promotor tomará las medidas que se describen a continuación.

- Efectuar un estudio, con el asesoramiento de un especialista en la materia, que le permita disponer anticipadamente de información respecto de las áreas de potenciales hallazgos más sensitivas.
- Asegurar la protección de las piezas con cubiertas y/o defensas hasta que sea notificado de la orden de reiniciar la Obra.
- Cubrir las piezas halladas con un film plástico, el que podrá ser afirmado al suelo con tierra, rocas o cualquier otro elemento de peso que se ubique en los extremos del mismo, cuidando de no apoyarlo sobre las piezas. De acuerdo con el tipo de hallazgo, efectuar un relleno adicional para asegurar la debida protección de una estructura en ruinas, o para prevenir cualquier tipo de derrumbe, rellenando los espacios vacíos con material de relleno, el que se ubicará suelto en la parte lateral externa del film.
- Evitar remover, extraer o apoderarse de ninguno de dichos objetos, considerando que, en todos los casos, son propiedad del Estado.
- Proveer en el caso de piezas de porte los medios apropiados para su traslado al lugar que indiquen las autoridades competentes.



11. PROPUESTA DE PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA

11.1. - INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es definir la estrategia de participación que se va a llevar a cabo en el marco del instrumento ambiental del que forma parte y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración y tramitación, estableciendo las actividades y métodos de consulta que aseguren el cumplimiento de los siguientes fines:

- Asegurar el acceso a la información y la consulta de los ciudadanos, que posibilite a todo aquél que esté interesado involucrarse en el proceso de planificación. El objetivo de la consulta es aprender de los comentarios, percepciones, experiencias e ideas de los vecinos y de las partes interesadas.
- Fomentar la participación activa en todo el proceso, que requiere una selección previa de participantes interesados y un mayor compromiso de participación.

11.2.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Los objetivos del Ayuntamiento para hacer efectiva la participación pública son los siguientes:

- Asegurar que las partes interesadas y los ciudadanos tienen la oportunidad de acceder tanto a la información y documentación disponible, como a las medidas y decisiones propuestas y aprobadas.
- Asegurar, asimismo, que la información y documentación es comprensible para todos.
- Mantener al público informado permanentemente sobre los temas más significativos a lo largo de todo el proceso.
- Asegurar que los sujetos interesados conozcan los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento.
- Asegurar que el Ayuntamiento considera la opinión y los intereses de los ciudadanos y los interesados y, por tanto, valora su intervención a la hora de justificar las opciones adoptadas.

Y los objetivos que se pretenden alcanzar en las distintas fases de elaboración y desarrollo del proceso de participación pública son los siguientes:

- Diagnóstico de los problemas e intereses existentes en el municipio, objeto de la presente actuación, en las distintas dimensiones que integran la concepción del medio ambiente: perceptiva, natural, humana (urbanística, social, económica y cultural) y temporal.
- Elaboración de propuestas de actuación a través de los instrumentos ambientales y planeamiento, para dar una respuesta adecuada al diagnóstico realizado.
- Propuestas de integración en su caso.
- Compatibilidad de las propuestas de planeamiento urbanístico con la opinión de ciudad de los participantes.
- Integrar las propuestas con el medio ambiente urbano.
- Avanzar hacia un sistema urbano equilibrado.

11.3.- PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES.

El nuevo Plan General de Llocnou de la Corona puede interesar o afectar de una forma u otra a un gran número de personas y entidades con distintos intereses (sociales, económicos, culturales, etc.). La planificación del proceso de participación busca facilitar la intervención de todos ellos en el proceso de la toma de decisiones en cada una de las fases y con diferentes grados de participación.

El objetivo, por tanto, es identificar grupos o miembros del público que hayan expresado interés o que por la naturaleza de su localización, objetivos o actividades puedan estar afectados o interesados.



A continuación se detalla una lista de contacto inicial, que será actualizable a lo largo del proceso con todos aquellos grupos o miembros del público que muestren su interés en cada una de las fases de la planificación. Inicialmente se han clasificado las partes interesadas y afectadas en los siguientes grupos:

- Administración Local
- Administración Autonómica
- Asociaciones locales y vecinos en general
- Profesionales

La lista de contactos se utilizará para identificar los miembros del público que puedan ser consultados en temas específicos especializados, enviar anuncios de actividades de participación e información y para su consideración en las distintas fases del proceso dependiendo de las funciones que les correspondan y el grado de compromiso que les sea exigible.

El papel del Ayuntamiento, en su calidad de Administración pública actuante y competente, incluye:

- Dedicar tiempo y recursos humanos y económicos al proceso de participación.
- Asegurar que los ciudadanos reciben oportunidades adecuadas para participar.
- Asegurar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensiva.
- Valorar los puntos de vista y las opiniones de los ciudadanos.
- Adoptar las decisiones finales.

La participación de la Administración Autonómica consiste en emitir los distintos informes sectoriales en las materias de su competencia (comercio, vivienda, paisaje, educación, etc.).

Los profesionales, como Arquitectos y Aparejadores, debido a su cualificación técnica deben ayudar a mejorar y enriquecer los instrumentos técnicos a elaborar.

Las Asociaciones locales deberán emitir su opinión en el ámbito de su actividad, sin perjuicio de hacerlo en ámbitos más amplios. En concreto, se debe destacar el papel de las Asociaciones de Vecinos de las zonas incluidas en la actuación, ya que conocen la problemática existente.

Por último, el papel de los vecinos ha de tener distinto grado de intensidad, ya que el titular de una vivienda afectada que constituye su domicilio habitual debe ser informado detalladamente y de forma individual de los efectos del proceso, cauces de información y de participación.

11.4.- METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

La metodología y el programa de actividades y trabajos para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública, como la participación efectiva de los interesados se resume a continuación, señalando que para cada una de las fases y temas a tratar se seleccionará el medio más adecuado acorde al tiempo y recursos disponibles:

MÉTODOS DE COMUNICACIÓN

Información pública legal

Apertura de la fase de información pública exigida legalmente, mediante la publicación de los anuncios previstos en la normativa.

Página WEB

Existirá una línea continua de información a través de la página WEB del Ayuntamiento o aquella en que delegue para el público en general y los usuarios.

E-mail y Correo Ordinario

Para participantes que muestren un interés continuado y de compromiso en el proceso se reforzará la comunicación mediante el e-mail y el correo ordinario.

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las actividades del proceso de participación, así como los puntos de contacto para obtener información adicional.



ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

Mesa informativa

Existirá una línea de información a través de un número por determinar de convocatorias a la población que serán realizadas en el propio ayuntamiento y que tendrán por objetivo explicar y acercar los motivos, fundamentos y modos de participación del instrumento que se proyecta.

Encuestas digitales y/o impresas

Dirigido a grupos cualquiera que muestre interés personal para asegurar que tienen la oportunidad de transmitir sus intereses y preocupaciones, además de mantenerlos informados. Estas encuestas determinarán el grado de satisfacción con la solución propuesta y aquellas directrices que requieran adaptación.

Se determinan los siguientes organismos y grupos de información a consultar:

Organismos:

- Dirección Territorial de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia. STU
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje. PAISAJE
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje. PATRICOVA
- Dirección Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Servicio Territorial de Medio Ambiente. ACÚSTICA
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad.
- Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Subdirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental. Residuos. Contaminación y Cambio Climático.
- Confederación Hidrográfica del Júcar. CHJ
- Entitat Pública de Sanejament. EPSAR
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Unidad de Patrimonio.
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Infraestructuras Educativas
- Ajuntament d'Alfàfar
- Conselleria de Sanidad. Dirección General de Salud Pública
- Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
- Asociaciones culturales

Municipios:

- Ajuntament d'Alfàfar

Asociaciones:

- Asociaciones culturales
Acció ecologista Agrò

Empresas suministradoras:

Iberdrola

Edificio Aqua, Menorca, 19 Planta 13
46023 VALENCIA

Gas Natural Fenosa

Plaça del Gas, 1.
08003 Barcelona



Telefónica de España SA

Calle Francisco Barrachina Esteban, 3
46015 VALENCIA

Hidraqua

c/San Sebastian 12, bajo
46910 -ALFAFAR (Valencia)

SAV

Plaça de Tetuan, 1
46003 - València

Diciembre 2.021
Francisco Cervera Arias
Miguel Micó Chofré



Luis Fernández Tienda



ANEXO I. DOCUMENTO DE ALCANCE

